

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA COMERCIAL**



LA MOROSIDAD EN EL PAGO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, AÑO 2013

Presentado por:

Bach. DENNÍS JOANA GONZÁLEZ MAMANI

Para optar el Título Profesional de:

INGENIERA COMERCIAL

Tacna – Perú

2014

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a mi Madre, para esa persona que me ha apoyado tanto no solo en la carrera universitaria sino durante toda la vida, dando amor verdadero, su cariño, comprensión, haciendo sacrificios para optar mi título profesional.

RECONOCIMIENTO

A mi familia por el apoyo incondicional desde el inicio de la investigación hasta el final del proceso así mismo a mis hermanas que me brindaron su apoyo moral.

A mis compañeros por la entrega en la lucha por lograr nuestra meta propuesta.

A mi asesor por haber sabido orientarme en todo el proceso de la investigación y por su amabilidad que lo identifica.

RESUMEN

La presente investigación tiene como finalidad determinar de qué manera la morosidad en el pago del arbitrio municipal influye en la recaudación tributaria de la municipalidad provincial de Tacna.

En el Capítulo I de la investigación se analizará el planteamiento del problema, formulación del problema, objetivos generales y específicos como la importancia y alcances de la investigación.

En el capítulo II, se desarrollará, centralizando los temas en la definición de conceptos, estudios previos que sirvan como antecedentes de la investigación, se determinará la hipótesis general y específica como también se analizará la variable independiente “La morosidad en el pago del arbitrio municipal” , variable dependiente ”Impacto en la recaudación tributaria de la M.P.T.”.

En el capítulo III, se desarrollará el tipo y diseño de investigación, técnicas de instrumentos de recolección de datos y selección y validación de los instrumentos de investigación, llevando a cabo una serie de entrevistas al personal de la municipalidad provincial de Tacna que se encuentren relacionadas con el tema de estudio.

En el Capítulo IV, se podrá observar la comprobación de hipótesis, donde se validará cada variable, además la presentación de resultados, tablas, gráficos.

Luego se observará las conclusiones, recomendaciones y bibliografía. Quedando como última parte los anexos de la investigación, que le servirán como apoyo sobre algún tema que contenga la tesis.

ABSTRACT

The present investigation is aimed at determining how the late payment of the municipal excise tax collection affects the provincial municipality of Tacna.

In Chapter I of the research problem statement, problem statement, aims and objectives and the importance and scope of the research is analyzed.

In Chapter II, it was developed by centralizing the issues in defining concepts, previous studies that serve as background research, general and specific assumptions are determined as the independent variable "also analyze the late payment of the municipal excise "dependent variable" Impact on tax revenue from the MPT. "

In Chapter III, the type and design research techniques of data collection instruments and selection and validation of research instruments were developed, conducted a series of interviews with staff of the provincial municipality of Tacna that are relate with the subject matter.

In Chapter IV, you can observe the testing of hypotheses, where each variable is validated, besides the presentation of results, tables, graphs.

Conclusions, recommendations and references are then observed. Staying as Annexes last part of the investigation, which will serve as support on a topic that contains the thesis.

I N D I C E

ÍNDICE

DEDICATORIA

RECONOCIMIENTO

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCIÓN

Pág. 01

CAPÍTULO I: Planteamiento del Problema

Pág. 03

1.1. Identificación determinación del problema

Pág. 04

1.2. Formulación del problema

Pág. 05

1.2.1. Problema general

Pág. 05

1.2.2. Problema específico

Pág.05

1.3. Objetivos

Pág. 05

1.3.1. Objetivo general

Pág. 05

1.3.2. Objetivos específicos

Pág. 05

1.4 Importancia y alcances de la investigación

Pág. 06

1.4.1. Importancia

Pág. 06

1.4.2. Alcances

Pág. 06

CAPÍTULO II: Marco Teórico

Pág. 07

2.1. Antecedentes del estudio

Pág. 08

2.2. Bases Teóricas- científicas

Pág. 12

2.2.1. Arbitrio Municipal

Pág. 12

2.2.1.1. Clasificación de tributos

Pág. 12

2.2.1.2. Estructura de costos de los servicios de
Limpieza pública, parques y jardines y seguridad
Ciudadana.

Pág. 13

2.2.1.3. Concepto según L.T.M.	Pág. 16
2.2.1.4. Ejemplos de Arbitrios Municipales	Pág. 16
2.2.1.5. Definición de Contribuyentes Tributario	Pág. 16
2.2.1.5.1. Tipos de contribuyentes	Pág. 17
2.2.2. Recaudación Tributaria	Pág. 21
2.2.2.1. Definición	Pág. 21
2.2.2.2. Funciones	Pág. 21
2.2.2.3. Eficiencia de Gestión Municipal	Pág. 22
2.2.2.4. Actualidad	Pág. 23
2.2.3. Morosidad Tributaria	Pág. 24
2.2.3.1. Definición	Pág. 24
2.2.3.2. Efectos de la Morosidad	Pág. 24
2.2.3.3. La cultura del “no pago”	Pág. 29
2.2.3.4. Actualidad	Pág. 31
2.3. Definición de términos básicos	Pág. 33
2.3.1. Arbitrio	Pág. 33
2.3.2. Impuesto	Pág. 33
2.3.3. Servicio	Pág. 33
2.3.4. Tasa	Pág. 34
2.3.5. Tributos	Pág. 34
2.4. Sistema de hipótesis	Pág. 34
2.4.1. Hipótesis general	Pág. 34
2.4.2. Hipótesis específicas	Pág. 34
2.5. Sistema de variables	Pág. 35
CAPÍTULO III: Metodología	Pág. 36
3.1 Tipo de investigación	Pág. 37
3.2 Diseño de investigación	Pág. 37
3.3 Población y muestra	Pág. 37
3.3.1. Población	Pág. 37
3.3.2. Muestra	Pág. 37
3.4 Técnicas instrumentos de recolección de datos	Pág. 39

3.4.1. Técnica	Pág.39
3.4.2. Instrumento	Pág. 39
3.5 Técnicas de procesamiento de datos	Pág. 39
3.6 Selección y validación de los instrumentos de investigación	Pág. 39
CAPITULO IV: Resultados y Discusión	Pág. 41
4.1 Tratamiento estadístico e interpretación de cuadros	Pág. 42
4.2 Presentación de resultados, tablas, gráficos	Pág. 45
4.3 Contraste de hipótesis	Pág. 59
4.3.1. Hipótesis específicas 01	Pág. 59
4.3.2. Hipótesis específica 02	Pág. 60
4.3.3. Hipótesis general	Pág. 61
4.4 Discusión de resultados	Pág. 62
CONCLUSIONES	Pág. 64
RECOMENDACIONES	Pág. 66
REFERENCIAS	Pág. 68
ANEXOS	Pág. 70

ÍNDICE DE TABLAS:

1. **Tabla 1:** Estructura de Costos de los Servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana. Pág. 14
2. **Tabla 2:** Información de Contribuyentes Año 2012. Pág. 19
3. **Tabla 3:** Información de Contribuyentes Año 2013. Pág. 19
4. **Tabla 4:** Tabla Comparativa entre Ingresos Meta e Ingresos Reales. Pág. 20
5. **Tabla 5:** Nivel de Morosidad de los Arbitrios en Tacna (Comparado a Nivel Nacional 2013). Pág. 25
6. **Tabla 6:** Comparación de Presupuestos Designado a la Actividad de Limpieza Pública de Tacna. Pág. 27
7. **Tabla 7:** Cuadro resumen de indicadores presupuestales a nivel regional – Año 2013. (Comparado a Nivel Nacional Año 2013) Pág. 28
8. **Tabla 8:** La Ley nº 30059: ¿Una Amnistía Tributaria para Todas las Municipalidades? Pág. 30
9. **Tabla 9:** Municipalidad Distrital de Independencia Lima – Perú. Pág. 42
10. **Tabla 10:** Municipalidad Distrital de los Olivos Lima – Perú. Pág. 42
11. **Tabla 11:** Municipalidad Provincial de Huancayo 2012. Pág. 43
12. **Tabla 12:** Tasa de Morosidad de Municipalidades de Lima. Pág. 43

ÍNDICE DE GRAFICOS:

- 1. Gráfico 1:**
¿El nivel de recaudación tributaria en la M.P.T. es bajo? Pág. 45
- 2. Gráfico 2:**
¿Las amnistías tributarias dan beneficio a la M.P.T.? Pág. 46
- 3. Gráfico 3:**
¿Actualmente el impacto de la recaudación tributaria perjudica a la M.P.T.? Pág. 47
- 4. Gráfico 4:**
¿M.P.T. da una buena orientación al contribuyente para este realice sus pagos puntualmente? Pág. 48
- 5. Gráfico 5:**
¿Existe un programa de educación tributaria en la población? Pág. 49
- 6. Gráfico 6:**
¿El ratio de morosidad se ha incrementado en los últimos años? Pág. 50
- 7. Gráfico 7:**
¿En la actualidad la M.P.T. utiliza tecnologías de información para mejorar la recaudación tributaria? Pág. 51
- 8. Gráfico 8:**
¿La difusión de la publicidad en el pago de obligación tributaria tiene un efecto positivo en la población? Pág. 52
- 9. Gráfico 9:**
¿La población realiza sus pagos oportunamente? Pág. 53

10. Gráfico 10:

¿Considera ampliar el horario del pago para una mejora de la recaudación tributaria?

Pág. 54

11. Gráfico 11:

¿Existe alta rotación del personal encargado de la recaudación tributaria?

Pág. 55

12. Gráfico 12:

¿Tienen algún sistema de monitoreo y seguimiento para los contribuyentes morosos?

Pág. 56

13. Gráfico 13:

¿Existen proyectos en marcha para mejorar la recaudación tributaria?

Pág. 57

14. Gráfico 14:

¿Usted cree que las cargas burocráticas son uno de los factores del nivel de morosidad?

Pág. 58

20-00000000-2

Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, donde parte de este desarrollo se debe a la recaudación de los impuestos y tributos que realizan los contribuyentes ya sea anual o trimestralmente en el Impuesto predial, impuesto vehicular, alcabala y arbitrios municipales.

En el transcurso de los años la recaudación no ha sido de los más prospera, debido a que existe una gran morosidad del contribuyente ya que esto conlleva a un impacto en la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Tacna, ya que dicha institución no está recibiendo la recaudación tributaria real de los contribuyentes y solo adquiere una parte significativa de la población gracias a las amnistías tributarias que otorga el consejo municipal.

Asimismo, cuando la municipalidad de Tacna otorga beneficios tributarios da una cultura del no pago cuando este beneficio tributario debería ser un acto extraordinario, formando en ellos, una cultura tributaria inaceptable e irresponsable.

Este trabajo aportará una solución para optimizar estos procesos de cobranza, conciencia y actitud tributaria, para que generen mayores ingresos económicos y sean destinadas a la construcción de obras de ingeniería, y promoción de programas de salud, educación y turismo.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA
CAPÍTULO I

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Identificación y determinación del problema

Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ejercen funciones y atribuciones que le señala la Constitución y la Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Una de las funciones principales de los Gobiernos Locales es la de recaudación, y esta función recae en la Gerencia de Rentas, que conjuntamente con sus tres Sub Gerencias deben apoyarse en un sistema tributario eficiente y eficaz, que permita la recaudación, fiscalización y control de los impuestos y tributos, como fuente generadora de recursos, en búsqueda del autosostenimiento.

En los últimos años la recaudación de los impuestos y tributos ha sufrido una baja considerable en comparación con la morosidad que ha ido aumentando considerablemente gracias a las amnistías que es una medida de recaudación, sin embargo no es la adecuada ya que se premia a la persona que no paga y castigan al que sí cumplió con sus obligaciones en el momento oportuno, haciendo que los contribuyentes pierdan la cultura tributaria, acumulando sus deudas de tres o cuatro años para luego poder pagarlo cuando se de este beneficio.

La situación que hoy se encuentra la Municipalidad Provincial de Tacna es que no obtienen la recaudación real del arbitrio municipal y esto tiene un impacto en la recaudación y gestión financiera de la municipalidad porque no pueden tener la facultad de generar los ingresos necesarios para costear los servicios que benefician a la población. Ya que existe una gran morosidad del contribuyente que aumenta año tras año.

Dando de esta manera las consecuencias que disponen con un escaso presupuesto para el pago del personal que realiza esta función y poco material logístico que está afectando al trabajo de la municipalidad.

Toda condonación de impuestos es negativa, porque induce a los contribuyentes a permanecer morosos a la espera de una amnistía. Además es factor desmotivante para quien cumple con oportunidad sus obligaciones incitándolo a seguir el mismo ejemplo, sin embargo se puede conceder facilidades a los intereses, eliminación de actualización de las deudas, pero en ningún caso condonaciones al capital.

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema General:

¿De qué manera la morosidad en el pago de los arbitrios municipales tiene un impacto en la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2013?

1.2.2. Problemas Específicos:

- a) ¿Cuál fue el nivel de morosidad en el pago del arbitrio municipal de la Municipalidad Provincial de Tacna, durante el año 2013?
- b) ¿Cuál es el impacto que tiene la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Tacna, durante el año 2013?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general:

Determinar de qué manera la morosidad en el pago del Arbitrio Municipal influye en la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, durante el año 2013.

1.3.2. Objetivos específicos:

- a) Determinar el nivel de morosidad en el pago del arbitrio municipal de la Municipalidad Provincial de Tacna, durante el año 2013.

- b) Determinar cuál es el impacto de la recaudación tributario respecto al pago de los arbitrios municipales en la Municipalidad Provincial de Tacna, durante el año 2013.

1.4. Importancia y Alcances de la Investigación:

1.4.1. Importancia:

La recaudación tributaria permite generar ingresos económicos que son destinados para la construcción de obras públicas, prestación de servicios en salud, promoción de eventos sociales, apoyo en algunos sistemas como educación, transporte, turismo y cultura conllevando el desarrollo sostenible de la sociedad.

1.4.2. Alcances:

Explicar la incidencia que ejerce la morosidad en el pago de los arbitrios municipales y su impacto en la recaudación tributaria en impuestos municipales.

C
A
P
I
T
U
L
O
I
I

M
A
R
C
O
T
E
O
R
I
C
O

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del Estudio

Se toma en cuenta los siguientes trabajos de investigación, los cuales hacen referencia al tema a tratar en la presente tesis:

Guzmán (2012) en su tesis “Mejoramiento de la recaudación del impuesto predial mediante la implantación del SIAF-RENTAS-GL en la gerencia de rentas de la Municipalidad Provincial de Satipo Huancayo-Perú”, menciona que en el transcurso de los años la recaudación no ha sido de los más prospera, debido a que se tiene un sistema con muchos errores operacionales, donde la data de los predios y los contribuyentes en su mayoría no es información verídica y mucho menos confiable, en este sentido la presente tesis busca mejorar la recaudación del Impuesto predial mediante la implantación del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SIAF-Rentas-GL), que involucra a la Gerencia de Rentas así como la unidad de Catastro que juntamente con COFOPRI elaboraron el plano catastral obteniendo así la ubicación exacta y verídica de cada predio (Sector, Manzana, lote catastral, habilitación urbana y número municipal). Finalmente, la recaudación del Impuesto Predial es un factor muy importante para el desarrollo de los pueblos y para la satisfacción y gozo de la población, ya sean con las obras o proyectos que se ejecuten para el beneficio de la provincia.

Armas (2007) en su trabajo titulado “Las nuevas tecnologías en las administraciones tributarias”, tiene como finalidad estudiar las tecnologías de información y comunicación aplicadas por las administraciones Tributarias.

Para ello se revisó, en primer término, el desempeño de las Administraciones Tributarias de Chile (SII), Colombia (DIAN) y España (Agencia Estatal Tributaria), en cuanto a las estrategias utilizadas para mejorar la recaudación de tributos y evitar la evasión fiscal, resaltándose el avance tecnológico de Chile, reconocido por organismos internacionales como Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) y Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Así mismo, se analizó en forma más detallada la administración tributaria venezolana, donde se describieron las estrategias empleadas, para lograr sus fines, incrementar la recaudación y evitar el fraude fiscal, tanto en tributos internos como en aduana, señalando los adelantos tecnológicos implementados y la normativa desarrollada orientada a la captación de los contribuyentes por el portal. También se efectuó una revisión a las leyes promulgadas con miras a dar seguridad a las comunicaciones por la red, mencionándose las más importantes.

Se aplicó una encuesta y se llegó a la Conclusión que en cuanto a las tecnologías de información y comunicación implementadas por las Administraciones Tributarias de Chile, Colombia y España, éstas se encuentra a la vanguardia de los países más desarrollados, orientadas a proveer servicios de alta calidad, facilitando el cumplimiento tributario, optimizando la capacidad de fiscalización y recaudación con el objeto de disminuir la evasión y el fraude fiscal.

García (2007) en su trabajo titulado “Percepción de los grandes contribuyentes en torno a la administración tributaria venezolana” menciona que la administración tributaria venezolana ha atravesado por profundas reformas institucionales durante más de una década, periodo en el cual también es posible que hayan sucedido cambios en la percepción que tenían los contribuyentes sobre este sector del Estado. Con base en este supuesto, este trabajo tiene como objetivo identificar las percepciones y expectativas que tiene el contribuyente especial (un tipo particular de contribuyente) en torno a la administración tributaria. Finalmente, en el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias de un contribuyente especial se debe considerar sus aspectos motivacionales con base en la percepción que tiene de la administración tributaria. En este sentido, la modernización del ente tributario ha contribuido en el desarrollo de una percepción positiva en este contribuyente en cuanto a las comodidades que ahora ofrecen los espacios físicos del organismo, la atención y trato de funcionarios calificados, así como la información por diversos medios para procurar la cultura hacia la tributación.

Quintanilla (2013) en su trabajo titulado “Aplicación de la auditoría fiscal como estrategia en la detección de la evasión tributaria a nivel de las empresas de servicios comerciales de Lima Metropolitana, 2006-2010” menciona que la auditoría fiscal que se lleva a cabo a nivel de las organizaciones empresariales y sobre todo en el caso de las que prestan servicios comerciales, centra su interés en determinar aspectos vinculados con la evasión tributaria, porque en los últimos años ha ido en aumento y constituyéndose en una problemática que merece ser atendida y no sólo se lleva a cabo este tipo de faltas en el Perú, sino también en países desarrollados y que causan efectos en la recaudación.

Se Aplicó un cuestionario para conocer aquellos contribuyentes que cumplen sus impuestos, así como también la evasión y elusión tributaria; Llegando a la conclusión que las instituciones que se encargan de la recaudación tributaria deberían tener una auditoría fiscal para que pueda bajar el índice de evasión tributaria y la elusión tributaria ya que esto permite cumplir con mantener la administración pública y así mismo proveer los servicios públicos a la sociedad.

Espinoza (2013) en su trabajo titulado “Recaudación de impuesto predial y arbitrios en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa” menciona que en el Perú el tema de recaudación tributaria es generalmente percibido como un trabajo poco grato, pues las personas evitan con frecuencia el pago de los impuestos.

Pocos ciudadanos los ven como la oportunidad de contribuir a generar recursos para promover el desarrollo en la localidad y transformar en el entorno en el cual viven. Adicionalmente, el marco normativo vigente aún resulta complejo para algunas municipalidades que no tienen la suficiente capacidad técnica y recursos humanos para ejecutar acciones destinadas a recaudar el Arbitrio Municipal e Impuesto Predial.

Se aplicó un cuestionario para saber la cultura tributaria de la población y se llegó a la conclusión la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, carece de un plan que permita la recaudación óptima del impuesto predial y

arbitrios municipales. No cuenta con políticas de orientación y concientización del contribuyente para cumplir con sus obligaciones tributarias ya que los programas de recaudación y fiscalización tributaria no son eficientes.

Lara Dorantes (2009) en su trabajo titulado “La Recaudación Tributaria en México” menciona que el autor parte en este artículo en México la administración tributaria para recaudar el equivalente a 100.00 dólares, gastan 50.00, que es más del doble de lo que gastan países como Chile o los Estados Unidos. El problema de cómo elevar el monto de ingresos tributarios no implica revisar solamente la estructura del sistema de recaudación fiscal mexicano y conocer sus deficiencias, sino también en la forma como se recaudan los impuestos. El sistema tributario en todos los países del orbe es de vital importancia y una deficiente recaudación dificulta el funcionamiento de cualquier Estado, considerando varios factores negativos que afectan a ésta, como es la predisposición de los contribuyentes a no pagar impuestos, la enormidad de disposiciones existentes, la poca claridad de las mismas, el destino no siempre claro de los tributos, la subjetividad de que gozan quienes interpretan y aplican dichas normas, así como la falta de campañas permanentes de concientización.

Como se observa, siguiendo los parámetros de Lara Dorantes, la Municipalidad de Tacna no se está cubriendo sus costos a partir de la recaudación de impuestos, hace falta una buena recaudación tributaria porque esta afecta a cualquier estado, como en el caso de México.

2.2. Bases Teóricas – Científicas

2.2.1. Arbitrio Municipal

Los Arbitrios Municipales son una contraprestación por la prestación de un servicio público por parte de las Municipalidades, es decir, son aquellas tasas que se pagan por la prestación, mantenimiento del servicio público, individualizado en el contribuyente.

2.2.1.1. Clasificación de tributos:

- ✓ Impuesto: El impuesto es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por derecho público. Se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración hacendaria (acreedor tributario).

- ✓ Contribución: Contribución (muy a menudo en plural: contribuciones) es un tributo que debe pagar el contribuyente o beneficiario de una utilidad económica, cuya justificación es la obtención por el sujeto pasivo (ciudadano receptor) de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos. Las contribuciones pueden establecerse en el ámbito estatal, regional o local, pero es en este último donde alcanzan su mejor expresión y significado, porque es más fácil señalar una cuota global para poder repartir entre la población de un determinado sector municipal que en áreas superiores, ya que es en las obras y servicios municipales donde se afecta más de cerca a los ciudadanos y donde se revela el beneficio o interés más especial, con el objeto de convertirlo en

punto de referencia para la tributación y el pago de las cuotas de las cargas del Estado.

✓ Tasa: Arbitrios, Derechos, Licencias

2.2.1.2. Estructura de Costos de los Servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana:

Los costos mensuales por la prestación de los servicios de Arbitrios Públicos de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Vías Públicas, Recolección de Residuos Sólidos y Disposición Final), Mantenimiento de Parques y Jardines y Serenazgo, asciende a S/.1'172,270.26 nuevos soles, sobre un universo total de predios, de acuerdo a la base de datos de la Gerencia de Gestión Tributaria de 42,927 de la población beneficiaria, correspondiendo de este total 31,344 predios a casa habitación y terrenos sin construir y 11,583 predios a uso comercial.

Tabla 1: Estructura de Costos de los Servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana.

ESTRUCTURA DE COSTOS	LIMPIEZA PUBLICA			SUB TOTAL	Mantenimiento de Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana	TOTAL
	Barrido de Calles y Vías Publicas	Recolección de Residuos Sólidos	Disposición Final de Residuos Sólidos				
I. EQUIPO							
ALQUILER DE MAQUINARIA			139,187	139,187	2,229.71		
I.1. COSTOS FIJOS							
I.1.1. Costos de Recuperación de Capital	1,579	21,550	323	23,452	28,270.54	17,750.19	
TOTAL DE COSTOS FIJOS	1,579	21,550	323	23,452	28,270.54	17,750.19	69,472.73
I.2. COSTOS VARIABLES							
I.2.1. Combustibles	2,259	34,887	661	37,807	25,813.50	47,530.35	
I.2.2. Llantas	398	4,595	83	5,075	5,813.50	3,755.80	
I.2.3. Reparación y Repuestos	596	3,913	225	4,735	16,543.42	11,471.06	
I.2.4. Soat	66	1,233	73	1,371	298.33	1,865.00	
TOTAL DE COSTOS VARIABLES	3,318	44,628	1,041	48,988	48,624.17	64,622.21	113,246.38
TOTAL EQUIPO / VEHICULO	4,897	66,179	1,364	72,440	79,124.42	82,372.40	233,936.82
II. PLANILLA							
II.1. PERSONAL							
II.1.1. Remuneraciones	45,570	67,870	13,942.00	127,383.00	132,588.00	174,027.00	
II.1.2. Contribuciones Sociales	5,001	7,383.00	1,566.00	13,801.00	67,152.77	16,407.00	
II.1.3. Provisiones	15,837.00	22,747.00	6,788.00	45,373.00	16,317.70	15,662.00	
II.1.4. Mantenimiento Áreas Verdes					64,744.00		
TOTAL DE PLANILLA	66,409.00	98,001.00	22,297.00	186,706.00	280,802.47	206,096.00	609,831.00
III. UNIFORMES E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD							
III.1. UNIFORMES E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD							
III.1.1. Obreros	1,428	1,831	235	3,494	2,288.50	20,069.75	
TOTAL DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	1,428	1,831	235	3,494	2,288.50	20,069.75	25,852.25
IV. INSUMOS							
IV.1. INSUMOS	553	531	219	1,302	89,045.22	1,250.00	
TOTAL DE INSUMOS	553	531	219	1,302	89,045.22	1,250.00	91,597.22
V. HERRAMIENTAS							

V.1. HERRAMIENTAS	1,411	826	306	2,543	3,672.50	1,877.00	
TOTAL DE HERRAMIENTAS	1,411	826	306	2,543	3,672.50	1,877.00	8,092.50
TOTAL MENSUAL	74,698	167,367	163,607	405,672.00	454,933.11	311,665.15	1,172,270.26

Fuente: Gerencia de Administración Tributaria- Sub Gerencia de Política Fiscal y Recaudación – Municipalidad Provincial de Tacna 2013.

Interpretación Tabla 1:

En la estructura de costos en LIMPIEZA PÚBLICA se puede observar que el presupuesto que utilizan es de **405,672.00** nuevos soles mensuales en el año 2013, mientras que solo se recauda **560,689.82** nuevos soles anuales, creando una gran morosidad en este arbitrio ya que la población tiene una limitada obligación tributaria.

En la estructura de costos de PARQUES Y JARDINES se puede observar que el presupuesto que utilizan es de **454,933.11** nuevos soles mensuales en el año 2013, mientras que solo se recauda la cantidad de **428,010.38** nuevos soles anuales, creando de esta manera una morosidad en este arbitrio.

En la estructura de costos de SEGURIDAD CIUDADANA se puede observar que el presupuesto que utilizan es de **311,665.15** nuevos soles mensuales en el año 2013, mientras que solo se recauda la cantidad de **602,965.11** nuevos soles anuales, creando una morosidad en el arbitrio municipal.

En la Tabla 01 se puede observar que la Municipalidad Provincial de Tacna tiene un gasto en arbitrio municipal de **S/.1'172,270.26** mensuales, mientras si observamos en la Tabla 04 los ingresos anuales son de **S/.1, 591,665.31** nuevos soles, para cubrir los gastos que esta tasa requiere. Con estas cifras de recaudación se puede entender que se tiene

un gran impacto de morosidad del contribuyente en el consejo municipal 2013.

2.2.1.3. Concepto según L.T.M.:

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva y/o potencial por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Es decir, la obligación de pago sostiene y financia los servicios públicos que presta la Municipalidad

2.2.1.4. Ejemplos de Arbitrios Municipales:

Arbitrios:

- ✓ El pago por el servicio de Limpieza Pública
Comprende recolección, transporte, descarga y disposición final de los residuos provenientes de los predios de la jurisdicción respectiva.
Barrido y lavado de calles y locales públicos.
- ✓ El pago por el servicio de parques y jardines
Comprende servicios de implementación, mantenimiento y mejoras de parques y jardines de uso público.
- ✓ El pago por el servicio de serenazgo
Comprende el mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública y protección civil en procura de la seguridad ciudadana.

2.2.1.5. Definición de Contribuyente Tributario:

Se define contribuyente tributario como aquella persona física con derechos y obligaciones, frente a un ente público, derivados de los tributos. Es quien está obligado a soportar patrimonialmente el pago de los tributos (impuestos, tasas o contribuciones especiales), con el fin de financiar al Estado. Además es una figura propia de las relaciones o de impuestos. Se determina y define en concreto de acuerdo con la ley de cada país. El contribuyente es, en sentido

general, el sujeto pasivo en Derecho tributario, siendo el (sujeto activo) el Estado, a través de la administración.

2.2.1.5.1. Tipos de Contribuyentes:

En algunos casos, en consideración a su tamaño, y normalmente la cantidad de personas jurídicas (por la envergadura del negocio o empresa), un contribuyente puede recibir un trato individualizado por parte de la administración, y ser sometido a inspecciones periódicas (en lugar de aleatorias) para verificar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. En algunos países, puede incluso asignarse a un grupo concreto de inspectores de hacienda la inspección periódica de una empresa.

En esos casos el contribuyente no tiene por qué diferenciarse legalmente de los demás contribuyentes ordinarios salvo por el hecho de que, a efectos prácticos, tiene un trato más continuado con la administración.

Los contribuyentes se clasifican en dos grandes grupos:

a) Personas Físicas o Naturales

Son aquellas que obtienen rentas de su trabajo personal (Personas con negocio de único dueño, profesionales liberales, entre otras). Para personas físicas la ley 8-92, del 3 de abril de 1992, en su artículo No. 9 establece que el interesado debe presentar una serie de documentos para fines de

inscripción tales como copia de la cédula de identidad y electoral, en caso de nacionales sin cédula el interesado deberá presentar su pasaporte o certificado de la Junta Central Electoral. En caso de extranjero, presentar el pasaporte llenar debidamente el cuestionario al contribuyente, disponible en las administraciones y agencias locales.

b) Persona Jurídica o Moral

Son las formadas por las asociaciones de varias personas en un organismo o una sociedad que son identificadas con una razón social mediante instrumento público a la que la ley reconoce derechos y facultades a contraer obligaciones civiles y comerciales. Mediante resolución No. 494-97, la Secretaría de Estado de Finanzas estableció que toda persona jurídica o moral, deberá proveerse de una tarjeta de identificación tributaria en la cual consta: El nombre, Número de Registro Nacional del Contribuyente (RNC), Fecha de Constitución de la Compañía.

**Tabla 2: Información de Contribuyentes
Año 2012**

AÑO 2012	Cantidad de Contribuyentes	Ingreso (S/.)
Principales contribuyentes	7,430	1,827,000.47
Medianos contribuyentes	10,744	2,380,486.78
Pequeños contribuyentes	25,426	3,785,681.44
Total	43,600	7,993,168.69

*Fuente: Gerencia de Administración Tributaria-
Sub Gerencia de Política Fiscal y Recaudación
– Municipalidad Provincial de Tacna.*

Interpretación Tabla 2:

En este cuadro podemos observar una cantidad de S/. 7, 993,168.69 nuevos soles que el consejo municipal debió recaudar en el 2012 con un total de 43,600 entre principales, medianos y pequeños contribuyentes.

**Tabla 3: Información de Contribuyentes
Año 2013**

Año 2013	Cantidad de Contribuyentes	Cantidad Real
Principales contribuyentes	5,604	1,842,444.45
Medianos contribuyentes	10,529	2,297,054.15
Pequeños contribuyentes	27,712	3,888,443.6
Total	43,845	8,027,942.2

*Fuente: Gerencia de Administración Tributaria-
Sub Gerencia de Política Fiscal y Recaudación
– Municipalidad Provincial de Tacna.*

Interpretación tabla 3:

En este cuadro se puede observar que el ingreso real es de S/. 8, 027,942.2 nuevos soles que la Municipalidad Provincial de Tacna debió recaudar en el año 2013 con una

cantidad de 43,845 entre principales, medianos y pequeños contribuyentes.

Tabla 4: Tabla Comparativa entre Ingresos Meta e Ingresos Reales 2013.

Rubro Año 2013	Compromiso	Pagado	Saldo	% Morosidad
Limpieza Publica	34,404.41	9,441.29	-24,963.12	-72.56
Parques y Jardines	1,699,554.54	428,010.38	-1,271,544.16	-74.82
Disposición Final	780,745.47	167,050.48	-613,694.99	-78.60
Serenazgo	3,235,368.00	602,965.11	-2,632,402.89	-81.36
Barrido de Calles	259,170.40	67,261.66	-191,908.74	-74.05
Recolección de Residuos	1,483,258.04	316,936.39	-1,166,321.65	-78.63
TOTAL	7,492,500.86	1,591,665.31		76.80%

Fuente: Gerencia de Administración Tributaria-Sub Gerencia de Política Fiscal y Recaudación – Municipalidad Provincial de Tacna 2013.

Interpretación de Tabla 4:

En este cuadro se puede observar la situación real que enfrenta la municipalidad provincial de Tacna, que lo retribuido por la población es una cantidad insuficiente que el consejo municipal necesita para cubrir los gastos que el Arbitrio requiere, por ello lo que podemos apreciar que existe un gran impacto en la recaudación tributaria y por ello una gran morosidad de 76.80% en el distrito de Tacna.

2.2.2. Recaudación Tributaria

2.2.2.1. Definición:

T.U.O. Código tributario (D.S. N°135-99-EF y modificatorias)
Es la fase subsiguiente a la fase de determinación de la deuda tributaria, teniendo como objeto su efectiva percepción
La recaudación tributaria se define como el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias.

- ✓ Es una función administrativa, es un poder-deber, es una potestad y una obligación de cumplimiento inexcusable.
- ✓ Se desarrolla por órganos administrativos
- ✓ Puede realizarse en dos periodos; El periodo Voluntarios y el Periodo Ejecutivo.
 - El periodo voluntario viene fijado por las normas
 - El periodo ejecutivo se inicia cuando no ha tenido lugar el ingreso en periodo voluntario. Se abre entonces el procedimiento administrativo de apremio.

2.2.2.2. Funciones:

La función de Recaudación Tributaria es promover en el contribuyente el pago de sus obligaciones tributarias dentro del período voluntario establecido por Ley, utilizando los mecanismos administrativos establecidos destinados a percibir efectivamente el pago para el saneamiento de su deuda ante el tesoro municipal.

- ✓ Requerir el pago de los contribuyentes de sus obligaciones tributarias dentro del período voluntario señalado por la legislación por medio de los mecanismos establecidos.

- ✓ Establecer metas y estrategias de recaudación sobre la base de los potenciales tributarios registrados.
- ✓ Requerir el pago de los contribuyentes morosos por la vía administrativa utilizando los mecanismos establecidos por Ley.
- ✓ Seguimiento y monitoreo a la ejecución anual de los ingresos tributarios y el comportamiento de su crecimiento.
- ✓ Remitir informe a Asesoría Legal sobre los contribuyentes rebeldes al pago de sus obligaciones tributarias para iniciar el requerimiento de pago por vía judicial.
- ✓ Revisar las declaraciones juradas efectuada por el contribuyente a fin de liquidar sus obligaciones tributarias.
- ✓ Actualizar Tarjeta de Control de Pago del contribuyente por tributos municipales, adjuntándole el historial de los recibos pagados.

2.2.2.3. Eficiencia de la Gestión Municipal

Es bastante conocido que, en la actualidad las Municipalidades tienen muy malos resultados en su gestión tributaria, los que se reflejan en los bajos índices de cobranza de tributos de su competencia, la seria limitación de ingresos en la fuente denominada “recursos propios” y las carentes posibilidades de conseguir financiamiento para la ejecución de obras.

Una municipalidad cualquiera, elabora su presupuesto teniendo dos fuentes principales: recursos directamente recaudados y recursos que provienen de transferencias del Tesoro Público. Dentro de los recursos directamente

recaudados, tenemos a aquellos que se perciben por tributos municipales, por lo que a partir de ello, se realizará un análisis de las principales razones de las malas gestiones tributarias en muchos gobiernos locales.

2.2.2.4. Actualidad:

Según lo publicado en el Diario El Comercio, el Ministerio de Economía y Finanzas, busca incrementar Recaudación de Tributos Municipales menciona que la recaudación en el Perú por tributos municipales es muy baja. De acuerdo con la viceministra de Economía, Laura Calderón, este concepto representa sólo 0.4 puntos porcentuales del PBI, mientras que en países vecinos en ratio es de entre dos y tres puntos porcentuales.

Por ello anunció que buscarán apoyar a las municipalidades para incrementar los ingresos por los tributos que cobran a la población y es muy probable que antes de fin de año se envíe al Congreso un proyecto para la revisión del marco tributario de los gobiernos locales.

"Aquí hay que hacer un esfuerzo importante, muchas veces será complicado porque tiene que ver con la actualización del autoavalúo que creo que todos somos conscientes, con las tasas". (Ver anexo 01)

Lo que podemos observar la recaudación tributaria municipal es muy baja a comparación de otros países esto se debe que en las municipalidad no aplican las sanciones o procedimientos necesarios para aumentar la recaudación tributaria y así los contribuyentes cumplan con su carga tributaria.

2.2.3. Morosidad Tributaria

2.2.3.1. Definición:

Por un lado el retraso en el cumplimiento de una obligación se denomina jurídicamente mora, y por consiguiente se considera moroso al deudor que se demora en su obligación de pago.

Consecuentemente se considera que el cliente se halla en mora cuando su obligación está vencida y retrasa su cumplimiento de forma culpable. La mora del deudor en sí, desde el punto de vista formal, no supone un incumplimiento definitivo de la obligación de pago, sino simplemente un cumplimiento tardío de la obligación.

La consecuencia inmediata de la constitución en mora del deudor es el devengo de intereses moratorios como indemnización de los daños y perjuicios que causa al acreedor el retraso en el cobro.

Una vez constituido en mora, corresponde al moroso el pago del importe principal de la deuda más los intereses moratorios que resulten de aplicación en función del retraso acumulado que contribuirán a compensar los costes financieros que el retraso en el pago ha originado al acreedor.

2.2.3.2. Efectos de la Morosidad:

La morosidad es una lacra que se propaga rápidamente mediante la conexión financiera de empresas ligadas comercial o financieramente. Los primeros insolventes no pagan llegando a provocar la insolvencia de los segundos, y así sucesivamente.

Es, por tanto, una auténtica lacra que va minando el tejido empresarial atacando su estabilidad y provocando la desaparición de empresas por causas ajenas a su actividad, simplemente por ser inducidas por otras, los morosos iniciales, a formar parte obligada de nuevos morosos.

La morosidad provoca unos efectos negativos tanto sobre los acreedores como también sobre el deudor, que obliga a ambas partes implicadas en una situación de mora a adoptar medidas para reducir la misma o neutralizar sus efectos perversos.

Tabla 5: Nivel de Morosidad de los Arbitrios en Tacna (Comparado a Nivel Nacional 2013)

Región	Relación Programado/ Ejecutado	Relación Gasto/ Ingreso	Morosidad (%)
Arequipa	1.01 - 1.42	0.04 - 65.28	50%
Cajamarca	1.02 - 2.14	2.62	70%
Callao	0.98 - 1.00	0.59 - 1.33	30%
Cusco	1.01 - 1.91	1.45 - 1.46	48%
Ica	1.16 - 2.82	3.30 - 38.33	80%
Junín	1.06 - 58.18	0.92 - 1791.40	95%
la libertad	0.73 - 9.31	1.06 - 5.33	50%
Lambayeque	1.01 - 1.40	1.91 - 3.56	50%
Lima	0.89 - 11.47	0.89 - 89.26	47%
Moquegua	1.09	2.62	62%
Pasco	1.01 - 3.95	1.92 - 22.31	58%
Piura	1.01 - 4.75	1.34 - 124.02	57%
Puno	1.00 - 1.17	2.41 - 4.86	68%
San Martín	0.80 - 3.96	1.06 - 139.24	80%
Tacna	1.02 - 1.36	4.22	57%
Tumbes	1.13	29.07	98%
PROMEDIO DE MOROSIDAD NACIONAL			66.67%

Fuente: Portal del Ministerio de Economía y Finanzas, Sigersol

Interpretación de Tabla 5:

Tal como consta en el cuadro anterior podemos resaltar que en las regiones de Arequipa, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, La Libertad, Pasco y Piura existe un considerable % de Morosidad en cuanto al pago de sus arbitrios (pago donde se encuentra incluido el servicio de recolección de residuos), llegando en algunos casos al 100%, evidenciándose el mismo problema de todas las municipalidades a través del tiempo, la morosidad y la despreocupación por el pago de los servicios brindados, esto sumado a un bajo grado de capacitación, educación ambiental y la necesidad de reforzamiento de la misma, para la toma conciencia de las personas sobre la necesidad del pago de sus arbitrios, hacen que exista un deficiente manejo de residuos en las localidades, por lo cual si analizamos el cuadro, resaltamos el caso más crítico entre la relación de Gasto/ Ingreso del Presupuesto Institucional Municipal, es el de la Región Huánuco con S/. 15,840.00, es decir existe un déficit debido a una morosidad del 99%, caso reiterado en la región Huancavelica, donde la morosidad es del 100%. Cabe señalar que los rangos de morosidad solamente expresan la realidad de los distritos que han declarado dicho indicador.

Tabla 6: Comparación de Presupuestos Designado a la Actividad de Limpieza Pública de Tacna:

✓ **(Comparado a Nivel Nacional Año 2012)**

Cuadro resumen de indicadores presupuestales a nivel regional – Año 2012.

Región	N° de Distritos	Presupuesto Institucional de Apertura (s/.)	Presupuesto Institucional Modificado (s/.)	% Participación
AREQUIPA	36	15,941,538.00	25,072,344.00	2.68%
CAJAMARCA	75	8,391,470.00	13,208,555.00	1.41%
CUSCO	72	11,667,930.00	19,310,541.00	1.96%
ICA	32	17,446,638.00	27,295,371.00	2.93%
LA LIBERTAD	48	11,916,018.00	16,591,817.00	2.00%
LAMBAYEQUE	32	29,405,680.00	37,146,650.00	4.94%
LIMA	142	345,745,888.00	412,852,286.00	58.08%
MOQUEGUA	7	3,079,837.00	4,501,651.00	0.52%
PIURA	58	30,124,556.00	47,898,069.00	5.06%
CALLAO	6	38,183,740.00	58,299,641.00	6.41%
PUNO	85	8,330,054.00	11,892,293.00	1.40%
TACNA	12	4,690,506.00	7,510,829.00	0.79%
TUMBES	13	3,841,675.00	5,382,634.00	0.65%
TOTAL	1,074	595,244,322.00	786,737,910.00	100.00%
		23,809,772.88		

*Fuente: Portal del Ministerio de Economía y Finanzas, Sigersol
nd: no determinado.*

Interpretación de Tabla 6:

En cuanto a los indicadores presupuestales a nivel regional, se observa que Tacna representa el 0.79% del total nacional. El saldo se encuentra concentrado en la ciudad de Lima con más de la mitad del presupuesto (58.08%).

- ✓ **Tabla 7: (Comparado a Nivel Nacional Año 2013)**
Cuadro resumen de indicadores presupuestales a nivel regional – Año 2013.

PRESUPUESTOS DE PROYECTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS EJECUTADOS	
REGIÓN	% DE PARTICIPACIÓN
Lima	56%
Callao	11%
Lambayeque	5%
Arequipa	2%
Piura	6%
Tumbes	1%
Junín	1%
Ica	1%
Puno	0.60%
Moquegua	0.50%
Cajamarca	0.50%
Amazonas	0.40%
Tacna	0.70%
PROMEDIO NACIONAL	2%

Fuente: Portal del Ministerio de Economía y Finanzas, Sigersolnd: no determinado.

Interpretación de Tabla 7:

Como se observa en la tabla anterior, del total de presupuesto de proyectos de residuos sólidos ejecutados, el 0.70% pertenece a Tacna, a comparación del 56% de la capital. Se aprecia claramente que se encuentra concentrado este saldo entre Lima y el Callao.

2.2.3.3. La cultura del “no pago”:

La Municipalidad Provincial de Tacna por el hecho de incrementar temporalmente sus ingresos para una determinada época del año, recurren a la fórmula de la mal llamada “amnistía, la que en realidad es una condonación, es decir, el ejercicio de la facultad que tiene la Administración Tributaria de perdonar todo o parte las multas e intereses.

Estas medidas sólo incentivan la cultura del no pago, tan vigente y arraigada en nuestro país.

A ello denomino la Cultura del no pago, porque en nuestro país más vergüenza tiene el acreedor en pedirle dinero al deudor, que este último en que le exijan la deuda.

Y en el caso específico de las municipalidades, considerando los antecedentes de poca conciencia tributaria de los contribuyentes, esta cultura se ve premiada o hasta gratificada, al permitir que estas obligaciones se puedan pagar en diferentes épocas del año, sin pagar intereses ni multas, sin percatarse las Municipalidades que, éste “arreglo” para conseguir recursos temporales, será sólo un “arreglo provisional”, porque le rebotará en un problema mayor, que cada vez sean menos los contribuyentes puntuales y más los contribuyentes que esperen las amnistías para “ver si de ponen al día en sus obligaciones”, a esto le denomina “arreglos que rebotan”(solución de conflictos).

Tabla 8: La Ley nº 30059: ¿Una Amnistía Tributaria para Todas las Municipalidades?

Se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” la Ley N° 30059, a través de la cual se aprobó la Ley de Fortalecimiento de la Gestión Municipal a través del Sinceramiento de la Deuda Municipal”. Existen dos maneras de poder acogerse a este mecanismo de subsanación de pago de la deuda. La primera modalidad es que se pueda pagar al contado, exigiéndose la cancelación del 90% del monto de la deuda acogida. La segunda modalidad está relacionada con el pago fraccionado de la deuda.

Cumplimiento	Descuentos
Menor de 65%	0%
Mayor de 65% - 80%	10%
Mayor de 80 % - 95%	15%
Más de 95%	20%

Fuente: Libro de Tributación Municipal y Regional Autor Mario Alva Matteucci.

Interpretación de tabla 8:

Se observa en la tabla 8 que se ha determinado los porcentajes de reducción de la deuda en función de niveles de cumplimiento de metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Ello determina que a menor nivel de cumplimiento el descuento es menor y a mayor cumplimiento en el pago de las obligaciones de la deuda el porcentaje es más elevado. Por ejemplo, si los niveles de cumplimiento son hasta el 65% el descuento es cero; si el nivel de cumplimiento es mayor de 65% hasta 80%, el descuento es del 10%, si es mayor del 80% hasta el 95% el descuento será del 15% y si el nivel de cumplimiento es mayor al 95% entonces se otorga un descuento del 20%.

Este mecanismo de pago planteado por la Ley N° 30059 determina en cierto modo una especie de salvataje para

todas las municipalidades del país, lo cual en términos edilices podría calificar como un tipo de amnistía, algo tan propio de las municipalidades.

2.2.3.4. Actualidad:

Según lo Publicado en el Diario EL COMERCIO, se menciona que en 27 municipalidades se dieron amnistías tributarias por fin de año. En el 2008 fueron 20 comunas. Este año se batirán todos los récords. La Cámara de Comercio de Lima critica la deficiente recaudación edilicia. Las facilidades consisten en la condonación de los intereses moratorios y la anulación de multas para los vecinos que cumplan con pagar la deuda tributaria atrasada dentro del nuevo plazo fijado por cada municipalidad. "La Cámara de Comercio de Lima" se mostró contraria a estas medidas. Voceros de esta institución manifestaron que la CCL "no es partidaria de las condonaciones ni de las amnistías indiscriminadas a las que periódicamente recurren las municipalidades porque constituyen un premio a los morosos". (Ver Anexo 02).

Lo que se puede observar es que vemos en las noticias que las Municipalidades de Lima Metropolitana no tienen otros tipos de sanciones tributarias para los contribuyentes solo se dan amnistías tributarias para la población por la alta morosidad de arbitrio municipal y para bajar la morosidad a corto plazo están incentivando la cultura del no pago.

La amnistía debería ser parte de una campaña de recaudación y ordenamiento del sistema tributario, no un acto aislado, ni una respuesta desesperada a la necesidad de incrementar el ingreso en el corto plazo. Los contribuyentes que hasta el momento cumplían bien con sus obligaciones deben saber que la amnistía es parte de un

proceso que permitirá distribuir mejor la carga, lo cual les favorecerá a ellos también en el futuro.

Como se menciona en la revista de Centro Interamericano de Administraciones Tributarias “LAS AMNISTÍAS SON UNA REALIDAD INCUESTIONABLE EN TODO EL MUNDO” se menciona que en México, estados unidos, Guatemala tal y como lo hicieron los Ex Presidentes Fox y Calderón al inicio de sus administraciones, el Presidente Peña Nieto puso en marcha “un programa de amnistía fiscal, el cual contempla condonar entre el 80 y el 100 por ciento de los adeudos fiscales de las personas y empresas que lo soliciten”. En el caso de Honduras, el país con más pobreza en Centroamérica, en mayo pasado se aprobó una amnistía que incluye las contribuciones a la Seguridad Social, las pensiones y los servicios públicos. En América Latina, Argentina, Brasil (y varios de sus estados), Colombia, Ecuador y República Dominicana han tenido amnistías tributarias en la última década, como lo han hecho muchos otros países alrededor del mundo, incluidos Australia, Singapur, India, Suráfrica, Kenia, España, Bélgica, Italia, Suecia y Rusia. *(Ver Anexo 03)*

Lo que se puede observar es que las amnistías tributarias son injustas: favorecen a los evasores frente a quienes cumplen. Son incentivos perversos, “señales” para que todos incumplamos. Crean la expectativa de que habrá una próxima oportunidad en la que condonarán multas e intereses, por ello se da un nivel de morosidad alto en la población. Ha sido, por tanto, una regla básica de técnica tributaria: No a las amnistías.

Es necesario corregir los incentivos negativos que la amnistía por sí misma genera. Por ejemplo, las sanciones para quienes no se acogen deben ser muy severas, para

estimular más la regularización. Quienes están en procesos penales o de fiscalización, no deben tener la opción de acogerse a la amnistía, para no hacer que la propensión a evadir en el futuro sea más alta (y las presiones para otra amnistía de gran alcance se hagan más fuertes).

2.3. Definición de términos básicos

2.3.1. Arbitrio:

Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el Contribuyente. Se aprueban mediante Ordenanza municipal la cual, para su vigencia, debe ser ratificada por la municipalidad provincial y publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Fuente: Portal de Municipalidad Provincial de Tacna 2013.

2.3.2. Impuesto:

Es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por derecho público. Se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración hacendaria (acreedor tributario).

Fuente: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria 2008.

2.3.3. Servicio:

Es una actividad en donde buscan responder a las necesidades de un cliente (economía) o de alguna persona en común. Se define un marco en donde las actividades se desarrollarán con la idea de fijar una expectativa en el que primero se consume y se desgasta siempre en el momento en que es prestado. Es el resultado de llevar a cabo necesariamente al menos una actividad en la interfaz entre el proveedor y el cliente y generalmente es intangible.

Fuente: Portal de Municipalidad Provincial de Tacna 2013.

2.3.4. Tasa:

Son contribuciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el estado. La tasa no es un impuesto, sino el pago que una persona realiza por la utilización de un servicio, por tanto, si el servicio no es utilizado, no existe la obligación de pagar.

Fuente: Portal de Municipalidad Provincial de Tacna 2013.

2.3.5. Tributos:

Son ingresos públicos de Derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir. Su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posibilidad de vinculación a otros fines.

Fuente: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria 2008.

2.4. Hipótesis

2.4.1. Hipótesis general:

La morosidad en el pago del arbitrio municipal influye significativamente en el impacto de la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, durante el año 2013.

2.4.2. Hipótesis específicas:

- a) El nivel de morosidad en el pago del arbitrio municipal de la Municipalidad Provincial de Tacna, durante el año 2013, es alto.

- b) El impacto en la recaudación tributaria en relación al pago de los arbitrios municipales en la Municipalidad Provincial de Tacna, durante el año 2013, es baja.

2.5. Sistemas de Variables

VARIABLE	DEFINICIÓN	INDICADOR	SUB INDICADOR
Impacto en la recaudación tributaria	Es el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias.	<ul style="list-style-type: none"> - Obligaciones tributarias - Función de la recaudación tributaria - Viabilidad económica y financiera de las inversiones. 	<ul style="list-style-type: none"> - Reconocimiento de las obligaciones tributarias - Análisis financiero - Situación financiera de la M.P.T. -Control de recursos financieros
Morosidad tributaria	Se considera moroso al deudor que se demora en su obligación de pago.	<ul style="list-style-type: none"> - Eficiencia de la gestión municipal - Información para el contribuyente - La cultura del “no pago” - Comportamiento histórico de la morosidad 	<ul style="list-style-type: none"> - Monitoreo y seguimiento - Orientación al contribuyente - Amnistía tributaria - Motivación para el pago voluntario

C
A
P
P
T
U
L
O

I
I
I

M
E
T
O
D
O
L
O
G
I
A

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1. Tipo de Investigación:

La presente investigación es de tipo aplicada debido a que busca solucionar problemas prácticos relacionados a la morosidad en el pago de los arbitrios municipales y el impacto en la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

3.2. Diseño de Investigación:

El presente estudio se ubica dentro de un diseño de investigación no experimental–transversal. Es no experimental porque no se manipularán las variables del presente estudio, y es transversal debido a la recolección de los datos se darán en un tiempo y espacio único.

3.3. Población y Muestra:

3.3.1. Población

La población está conformada por 250 funcionarios y personas vinculadas con el área de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

3.3.2. Muestra

Para la muestra, se considerará todos los elementos de la población por tratarse de un número controlable de personas para suministrarles el instrumento de recolección de datos. Los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad Provincial de Tacna que estos relacionados directa o indirectamente con el tema de estudio.

Los funcionarios y trabajadores de la MPT nombrados son: 250 personas a Diciembre del 2013.

Para obtener la muestra se aplicó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{e^2 * N - 1 + Z^2 * p * q}$$

Donde:

Z: Valor que toma la variable Z en la tabla de distribución normal según el error (5%) y confiabilidad estimada (95%).

p: Probabilidad de éxito del estudio

q: Probabilidad de fracaso del estudio (está dado por la diferencia entre 1-p)

N: Población del estudio

e: Error estimado en el estudio (5%).

Introducir Datos:

N=250

Z=1.96

p=0.975

q=0.025

e=5%

95%NC

Resultado de Muestra:

n= 32.6877

n=33

%13.08%

3.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos:

3.4.1. Técnica

La técnica que se utilizará en la presente investigación será la entrevista estructurada.

3.4.2. Instrumento

Se utilizará como instrumento una guía de entrevista estructurada que facilitará la recolección de datos de manera espontánea considerando que los funcionarios aportarán información más precisa y útil para este estudio.

3.5. Técnicas de Procesamiento de Datos:

Se a utilizo el software estadístico spss y la hoja de cálculo Microsoft Excel para el procesamiento de los datos obtenidos mediante la aplicación del instrumento.

3.6. Selección y Validación de los instrumentos de Investigación:

Análisis de confiabilidad

Es la precisión con que el instrumento mide lo que mide, en una población determinada y en las condiciones normales de aplicación.

La falta de confiabilidad de un instrumento esta en relación con la intervención del error. Se considera que el error es cualquier efecto irrelevante para los fines o resultados de la medición que influye sobre la falta de confiabilidad de tal medición.

La confiabilidad se presenta por medio del coeficiente de confiabilidad y del error estándar de medida.

Análisis de Fiabilidad

Resumen del procesamiento de los casos

	N	%
Casos Válidos	33	100.0
Excluidos(a)	0	.0
Total	33	100.0

a Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

Se realizaron 33 encuestas como se determinó en la aplicación de la fórmula de cálculo de muestra.

Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
.725	14

El resultado del coeficiente alfa de cronbach permite identificar la fiabilidad del presente estudio, se obtiene un coeficiente del 72.5% lo cual se considera aceptable

VOLUNTAD Y RESPONSABILIDAD
CAPACITACIONES

CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Tratamiento estadístico e interpretación de cuadros:

Tabla 9: Municipalidad Distrital de Independencia Lima – Perú:

Año	Emisión	Recaudación	Morosidad
2008	4,958,271.98	2,330,432.16	47%

Fuente: Municipalidad Distrital de Independencia

Interpretación de Tabla 9:

En el cuadro se observa la municipalidad debió recaudar 4,958,271.98 soles con una población de 207.647 habitantes mientras que solo recaudo 2,330,432.16 soles habiendo una morosidad de 47% en el pago del arbitrio municipal en el 2008.

Tabla 10: Municipalidad Distrital de los Olivos Lima – Perú:

Año	Arbitrio Municipal	Morosidad %
2009	Limpieza Pública	32.30%
2010	Limpieza Pública	32.00%

Fuente: Gerencia de Rentas de la Municipalidad de los Olivos

Interpretación de Tabla 10:

En la municipalidad de los olivos en el año 2009 y 2010 tiene una morosidad de 32.30% y 32.00% siendo esta cifra menor a comparación de otras municipalidades distritales de lima que su nivel de morosidad es alto ya que este municipio Genera campañas, informativas, educativas y sensibilización ambiental dirigido a empresas, comercios, instituciones y población en la temática de cultura de pago

del servicio de recolección de residuos sólidos y de esta manera tienen beneficioso resultados.

Tabla 11: Municipalidad Provincial de Huancayo 2012:

Año	Proyectado	Recaudado	Morosidad
2010	765,903.87	233,800.25	69%
2011	800,000.23	615,489.83	23%

Fuente: Sub Gerencia de administración y fiscalización tributaria Municipalidad de Huancayo.

Interpretación de Tabla 11:

Como se observa en el cuadro la morosidad de la municipalidad de Huancayo del 2010 es del 69% siendo esta una cifra alta mientras que en el 2011 el nivel de morosidad es de 23% esto debido a la gestión del municipio en trabajar en las publicidades y emisiones radiales acerca de los vencimientos de las cuotas del, la población cumplió con el pago de sus impuestos y tributos especialmente del Arbitrio Municipal bajando de esta manera el nivel de morosidad.

Tabla 12: Tasa de Morosidad de Municipalidades de Lima:

Municipios de Lima 2013	Tasa de Morosidad de Arbitrio Municipal
Municipalidad Distrital de Villa el Salvador	80%
Municipalidad Distrital Villa María del Triunfo	75%
Municipalidad Distrital San Juan de Lurigancho	71%
Municipalidad Distrital de Carabayllo	70%
Municipalidad Distrital la Molina	40%
Municipalidad Distrital de San Isidro	40%
Municipalidad Distrital Miraflores	40%
Municipalidad Distrital de Jesús maría	40%
Municipalidad Metropolitana de Lima	19%

Fuente: Diario La Republica 2013

Interpretación de Tabla 12:

Como se observa en la tabla una gran mayoría de limeños no paga sus arbitrios como en el caso de villa el salvador, donde se elimino el servicio de serenazgo porque no se podía costear debido a la tasa de morosidad del 80%. Pero también se observa en la tabla que la Municipalidad Metropolitana de Lima en el 2008 tenían una morosidad de 60% pero se redujo al 19.8% gracias al SAT (sistema de administración tributaria) que se ejecuto embargos masivos en predios en los que el contribuyente se resistían a pagar.

4.2. Presentación de resultados, tablas, gráficos, figuras, etc.:

Cuadro 01:

¿El nivel de recaudación tributaria en la M.P.T. es bajo?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	totalmente en desacuerdo	1	3.0	3.0	3.0
	en desacuerdo	9	27.3	27.3	30.3
	ni acuerdo ni desacuerdo	2	6.1	6.1	36.4
	de acuerdo	19	57.6	57.6	93.9
	totalmente de acuerdo	2	6.1	6.1	100.0
	Total	33	100.0	100.0	

Grafico 01:



Interpretación 01:

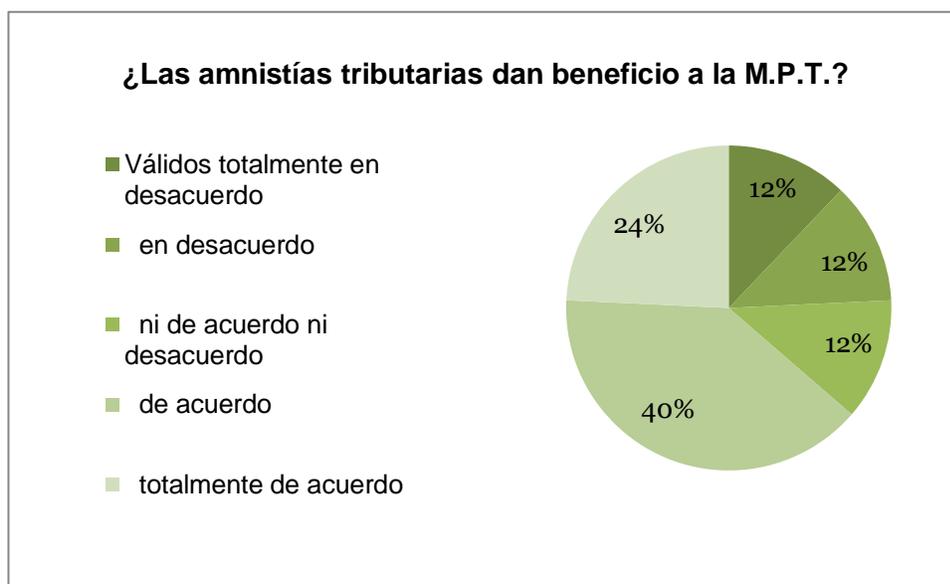
En el cuadro 01 se observa que el 57.56% del personal está de acuerdo que la recaudación tributaria es baja en la M.P.T. por ello el aspecto financiero es escaso, para afrontar con los gastos que ocasiona la gerencia de administración tributaria en el arbitrio municipal.

Cuadro N° 02

¿Las amnistías tributarias dan beneficio a la M.P.T.?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	totalmente en desacuerdo	4	12.1	12.1	12.1
	en desacuerdo	4	12.1	12.1	24.2
	ni de acuerdo ni desacuerdo	4	12.1	12.1	36.4
	de acuerdo	13	39.4	39.4	75.8
	totalmente de acuerdo	8	24.2	24.2	100.0
	Total		33	100.0	100.0

Grafico 02:



Interpretación 02:

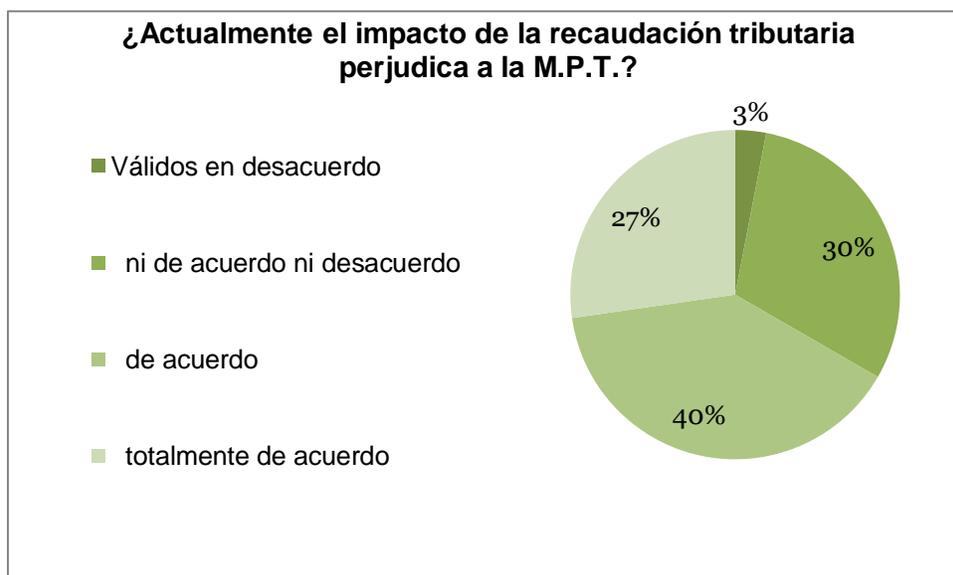
Se observa en el cuadro el 39.39% dice que dan un beneficio a la M.P.T. para incrementar temporalmente sus ingresos para sola una determinada época del año, pero el 24.24% dice que las amnistías tributarias fomentan la cultura del “no pago” que en realidad es una condonación ya que Estas medidas sólo incentivan la cultura del no pago, tan vigente y arraigada en nuestro país.

Cuadro N° 03

¿Actualmente el impacto de la recaudación tributaria perjudica a la M.P.T.?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	en desacuerdo	1	3.0	3.0	3.0
	ni de acuerdo ni desacuerdo	10	30.3	30.3	33.3
	de acuerdo	13	39.4	39.4	72.7
	totalmente de acuerdo	9	27.3	27.3	100.0
	Total	33	100.0	100.0	

Grafico 03:



Interpretación 03:

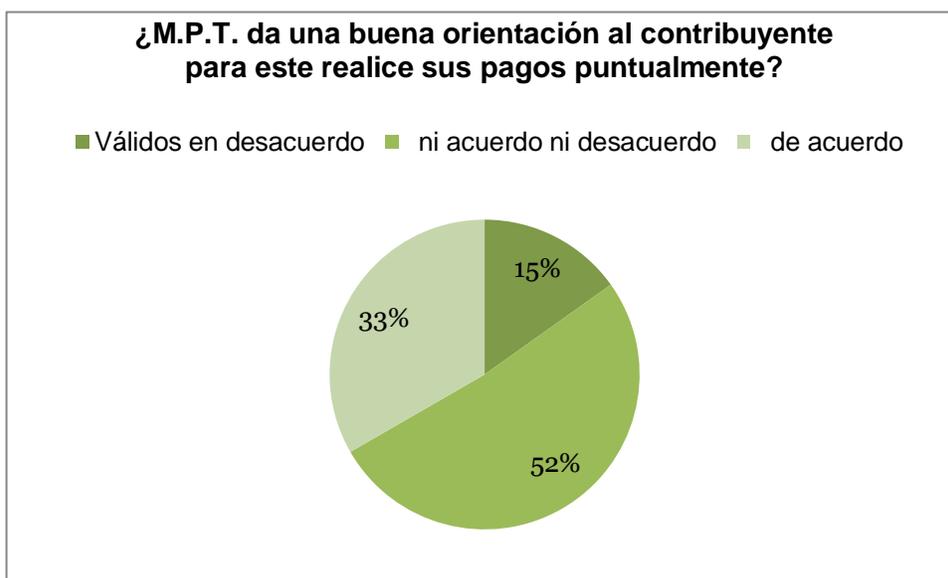
Se observa en el cuadro el 39.39% del personal opina que el impacto en la recaudación tributaria perjudica a la M.P.T. ya que este no puede cumplir con su trabajo de arbitrio municipal en la ciudad de Tacna.

Cuadro 04:

¿M.P.T. da una buena orientación al contribuyente para este realice sus pagos puntualmente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	en desacuerdo	5	15.2	15.2	15.2
	ni acuerdo ni desacuerdo	17	51.5	51.5	66.7
	de acuerdo	11	33.3	33.3	100.0
	Total	33	100.0	100.0	

Grafico 04:



Interpretación 04:

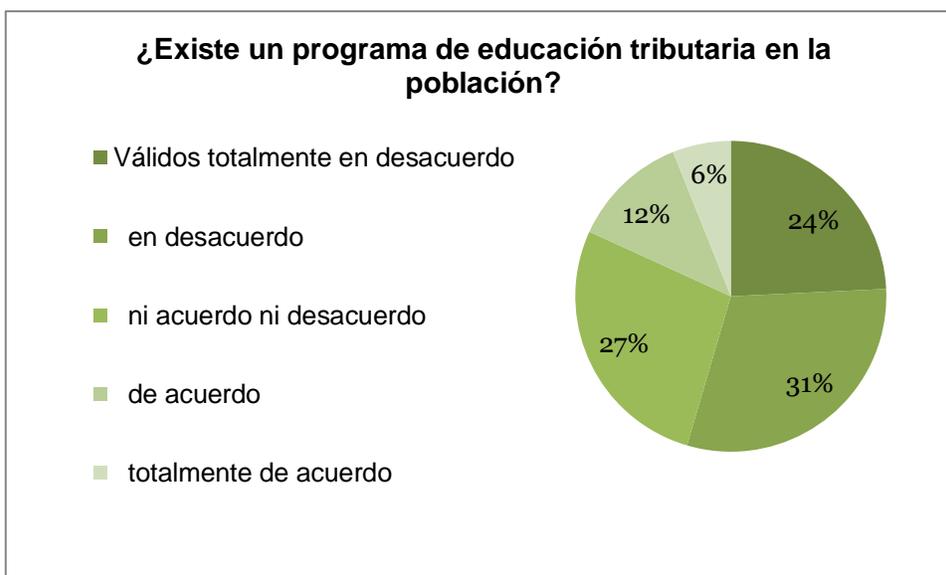
Como observamos en el cuadro el 51.52% del personal dice que la M.P.T. no le interesa si dan una buena orientación al contribuyente siendo este unos de los puntos claves para que la población cumpla con sus obligaciones tributarias.

Cuadro 05:

¿Existe un programa de educación tributaria en la población?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	totalmente en desacuerdo	8	24.2	24.2	24.2
	en desacuerdo	10	30.3	30.3	54.5
	ni acuerdo ni desacuerdo	9	27.3	27.3	81.8
	de acuerdo	4	12.1	12.1	93.9
	totalmente de acuerdo	2	6.1	6.1	100.0
	Total		33	100.0	100.0

Grafico 05:



Interpretación 05:

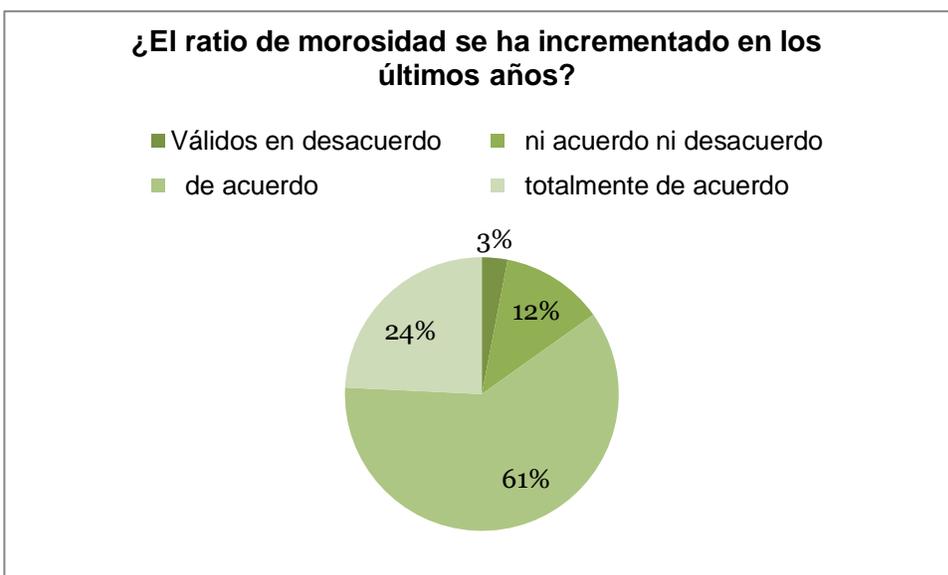
Como observamos en el cuadro el 30.30% del personal dice que no existe una educación tributaria en la M.P.T. siendo este una acción de beneficio para que el contribuyente cumpla con sus obligaciones tributarias y de esta manera eliminar la cultura del incumplimiento.

Cuadro 06:

¿El ratio de morosidad se ha incrementado en los últimos años?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	en desacuerdo	1	3.0	3.0	3.0
	ni acuerdo ni desacuerdo	4	12.1	12.1	15.2
	de acuerdo	20	60.6	60.6	75.8
	totalmente de acuerdo	8	24.2	24.2	100.0
	Total	33	100.0	100.0	

Grafico 06:



Interpretación 06:

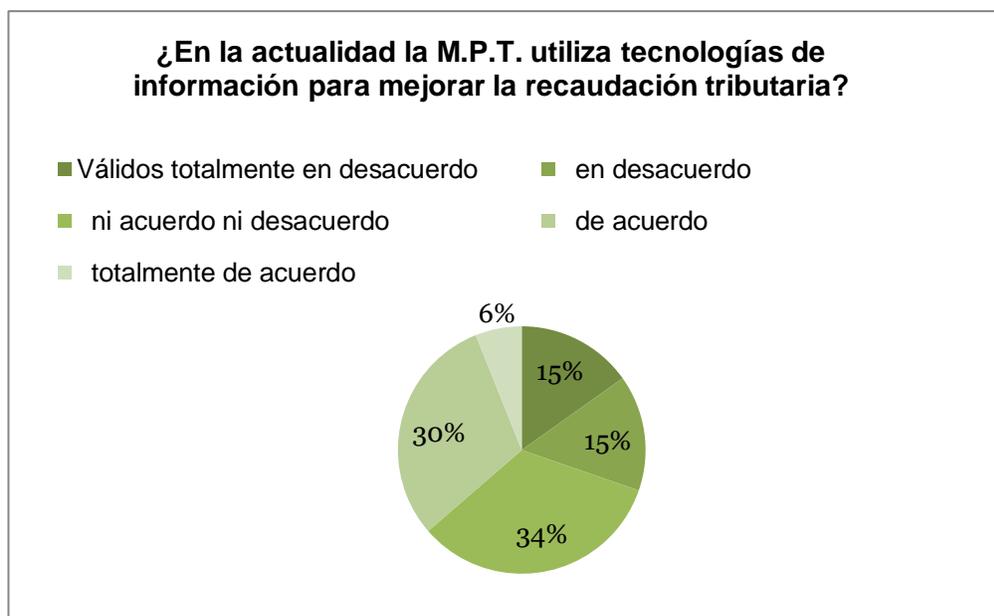
Como observamos en el cuadro el 60.61% del personal está de acuerdo que en el año 2013 se ha incrementado el ratio de la morosidad tributaria en la M.P.T. que esto influye en el impacto de la recaudación tributaria.

Cuadro 07:

¿En la actualidad la M.P.T. utiliza tecnologías de información para mejorar la recaudación tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	totalmente en desacuerdo	5	15.2
	en desacuerdo	5	15.2
	ni acuerdo ni desacuerdo	11	33.3
	de acuerdo	10	30.3
	totalmente de acuerdo	2	6.1
	Total	33	100.0

Grafico 07:



Interpretación 07:

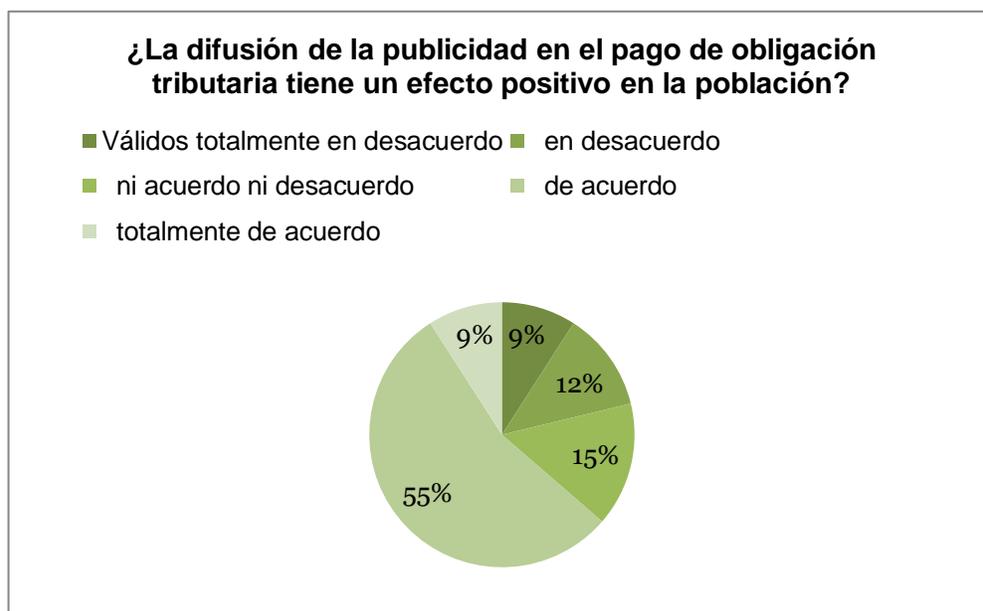
Como observamos en el cuadro el 30.30% del personal nos indica que la M.P.T. cuenta con tecnologías de información ya que es necesario que todas las municipalidades tengan un adecuado sistema de información donde obtengan la información actualizada de los contribuyentes que cumplen y no cumplen con sus obligaciones tributarias.

Cuadro 08:

¿La difusión de la publicidad en el pago de obligación tributaria tiene un efecto positivo en la población?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	totalmente en desacuerdo	3	9.1	9.1	9.1
	en desacuerdo	4	12.1	12.1	21.2
	ni acuerdo ni desacuerdo	5	15.2	15.2	36.4
	de acuerdo	18	54.5	54.5	90.9
	totalmente de acuerdo	3	9.1	9.1	100.0
	Total	33	100.0	100.0	

Grafico 08:



Interpretación 08:

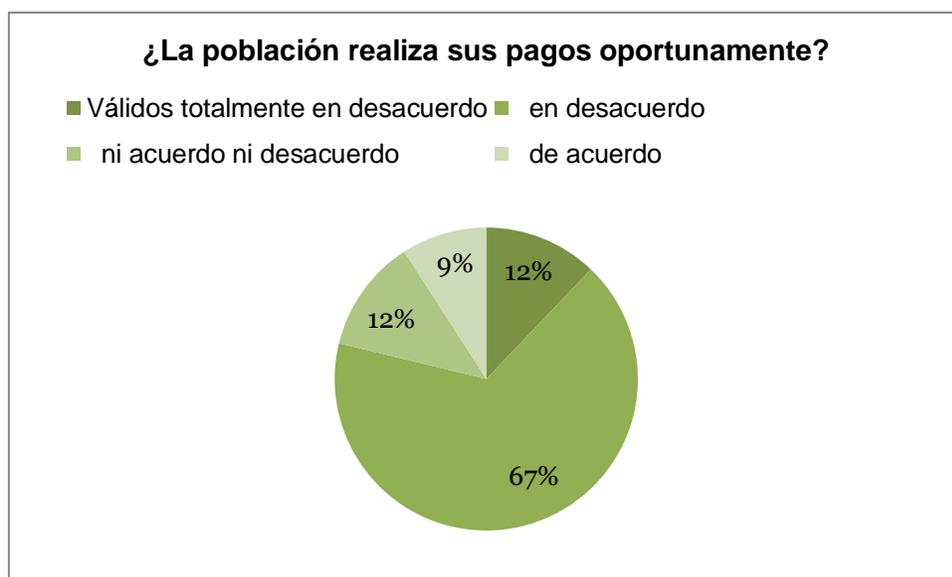
Como observamos en el cuadro el 54.55% del personal opina que la publicidad se acerca al contribuyente que tiene un efecto positivo en ellos ya que los informa sobre cómo realizar sus pagos en fechas, horarios y lugares de pago.

Cuadro 09:

¿La población realiza sus pagos oportunamente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	totalmente en desacuerdo	4	12.1	12.1	12.1
	en desacuerdo	22	66.7	66.7	78.8
	ni acuerdo ni desacuerdo	4	12.1	12.1	90.9
	de acuerdo	3	9.1	9.1	100.0
	Total	33	100.0	100.0	

Grafico 09:



Interpretación 09:

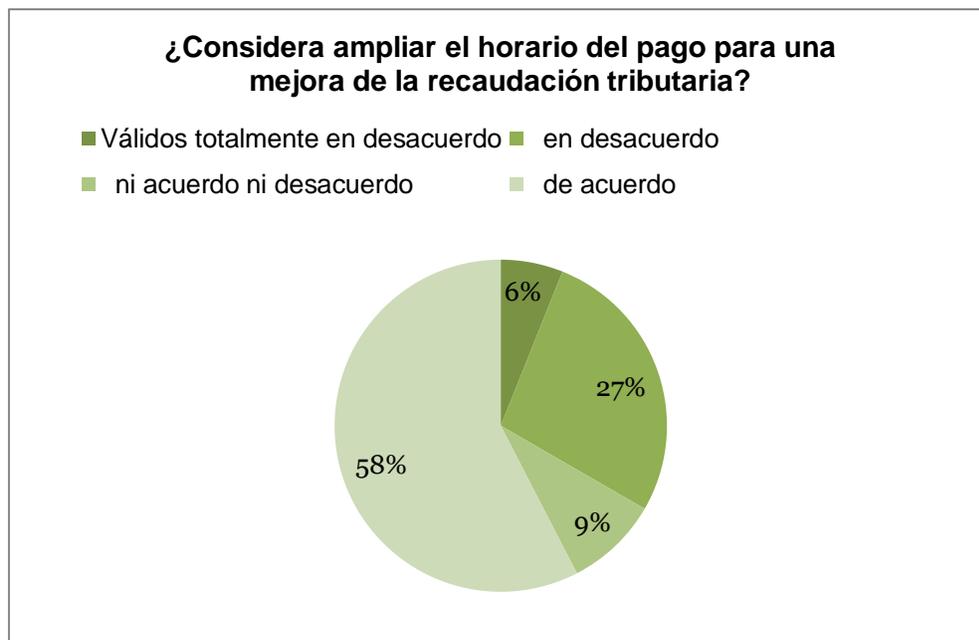
Como observamos en el cuadro el personal de la M.P.T. nos dice que los contribuyentes no cumplen con sus pagos oportunamente con este resultamos podemos decir que existe una alta morosidad en el pago del arbitrio municipal.

Cuadro 10:

¿Considera ampliar el horario del pago para una mejora de la recaudación tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	totalmente en desacuerdo	2	6.1	6.1	6.1
	en desacuerdo	9	27.3	27.3	33.3
	ni acuerdo ni desacuerdo	3	9.1	9.1	42.4
	de acuerdo	19	57.6	57.6	100.0
	Total	33	100.0	100.0	

Grafico 10:



Interpretación 10:

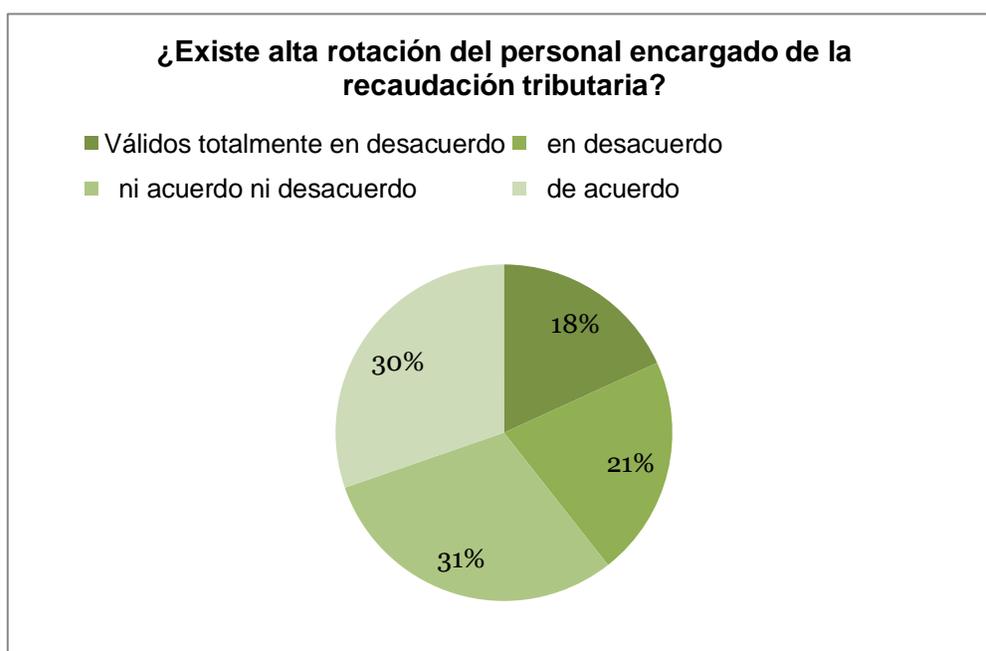
En el cuadro observamos que el 57.58% nos dice que la ampliación del horario de pago de esta tasa sería beneficiaria para la recaudación tributaria, de esta manera los contribuyentes tendrían más opciones de horarios para cumplir con sus obligaciones tributarias.

Cuadro 11:

¿Existe alta rotación del personal encargado de la recaudación tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	totalmente en desacuerdo	6	18.2	18.2	18.2
	en desacuerdo	7	21.2	21.2	39.4
	ni acuerdo ni desacuerdo	10	30.3	30.3	69.7
	de acuerdo	10	30.3	30.3	100.0
	Total	33	100.0	100.0	

Grafico 11:



Interpretación 11:

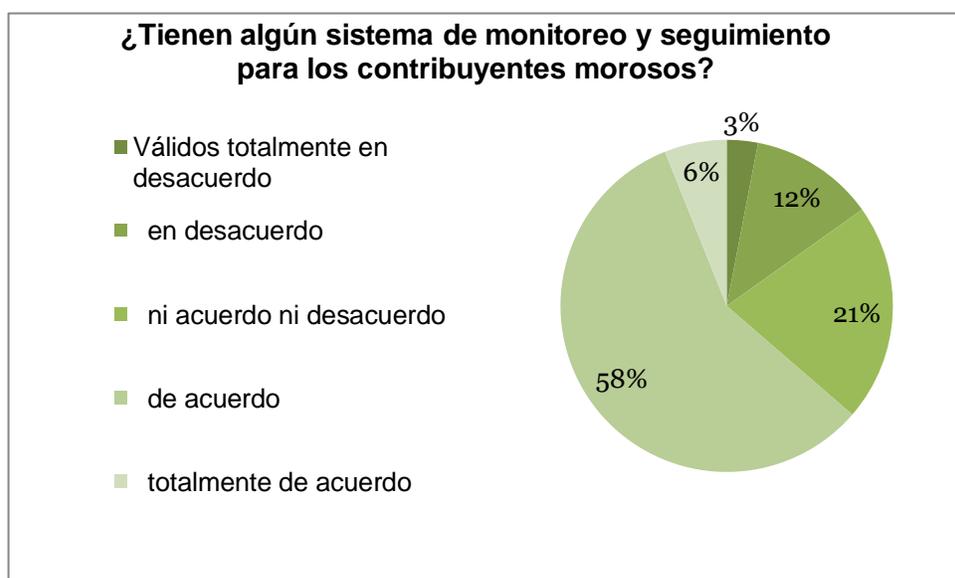
En el cuadro observamos que el 30.30% nos dice que existe una alta rotación de personal encargado en la recaudación tributaria con este resultado nos dice que es una estrategia poco favorable de rotar constantemente y el 30.30% que no tiene conocimiento si hay una rotación de personal.

Cuadro 12:

¿Tienen algún sistema de monitoreo y seguimiento para los contribuyentes morosos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	totalmente en desacuerdo	1	3.0	3.0	3.0
	en desacuerdo	4	12.1	12.1	15.2
	ni acuerdo ni desacuerdo	7	21.2	21.2	36.4
	de acuerdo	19	57.6	57.6	93.9
	totalmente de acuerdo	2	6.1	6.1	100.0
	Total	33	100.0	100.0	

Grafico 12:



Interpretación 12:

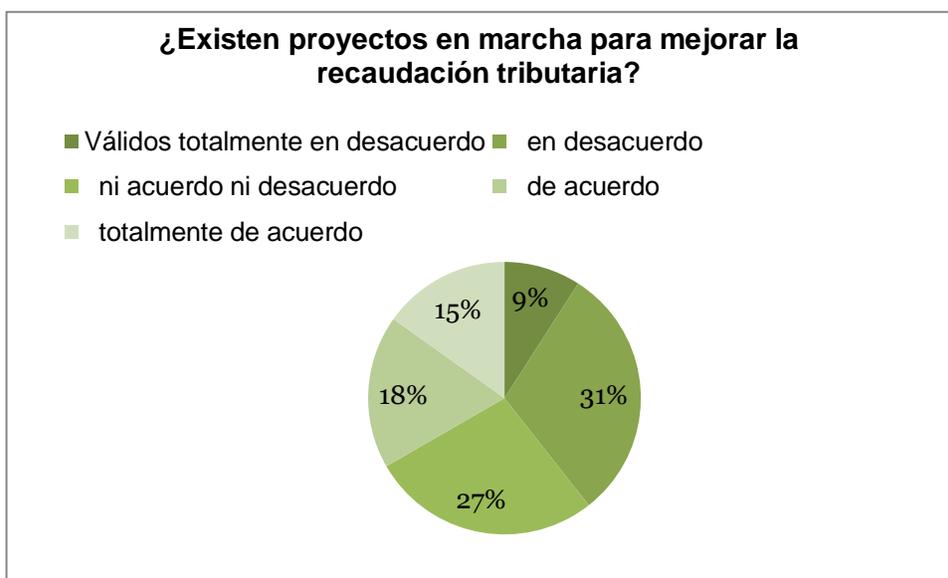
En el cuadro observamos que el 58% se comprueba que existe un sistema de monitoreo y seguimiento para los contribuyentes morosos, sin embargo habiendo este sistema existe una morosidad de contribuyentes.

Cuadro 13:

¿Existen proyectos en marcha para mejorar la recaudación tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	totalmente en desacuerdo	3	9.1	9.1	9.1
	en desacuerdo	10	30.3	30.3	39.4
	ni acuerdo ni desacuerdo	9	27.3	27.3	66.7
	de acuerdo	6	18.2	18.2	84.8
	totalmente de acuerdo	5	15.2	15.2	100.0
	Total	33	100.0	100.0	

Grafico 13:



Interpretación 13:

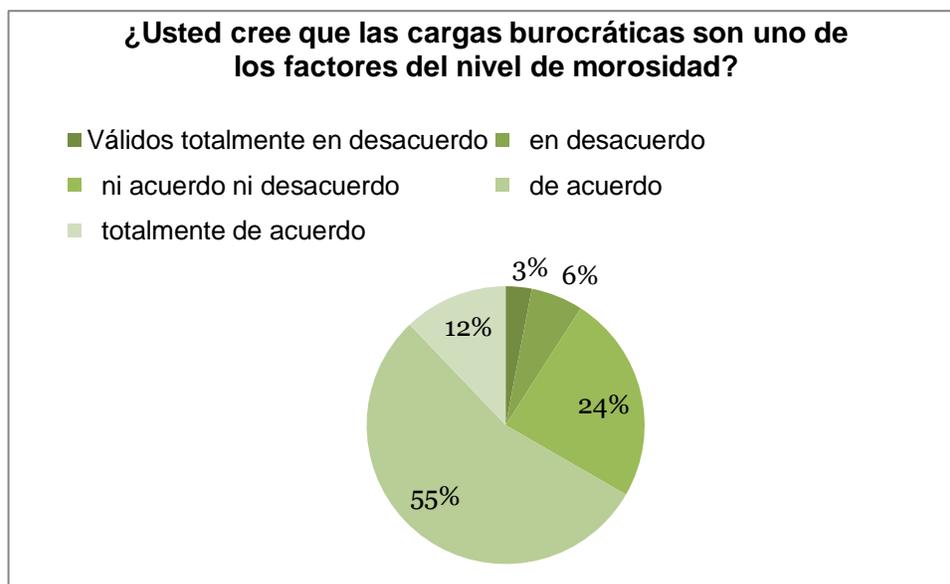
Como observamos en el cuadro el 30.30% del personal opina que no existe proyectos en marcha para mejorar el impacto de la recaudación tributaria mientras que un porcentaje menor de 27.27% opina que no tiene conocimiento que hay proyectos de mejora pero sin embargo el 18.18% opina que si existe proyectos de mejora en el recaudación tributaria entonces se puede entender que el personal de la M.P.T. no está netamente enterado de los proyectos de mejora en los impuesto en la población.

Cuadro 14:

¿Usted cree que las cargas burocráticas son uno de los factores del nivel de morosidad?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	totalmente en desacuerdo	1	3.0	3.0	3.0
	en desacuerdo	2	6.1	6.1	9.1
	ni acuerdo ni desacuerdo	8	24.2	24.2	33.3
	de acuerdo	18	54.5	54.5	87.9
	totalmente de acuerdo	4	12.1	12.1	100.0
	Total	33	100.0	100.0	

Grafico 14:



Interpretación 14:

En el cuadro podemos observar que el 54.55% opina que efectivamente las cargas burocráticas son unos de los factores que los contribuyentes optan por no cumplir con sus obligaciones tributarias y eso genera una desmotivación en ellos.

4.3. Contraste de hipótesis

4.3.1. Hipótesis Especifica 01

H0: El nivel de morosidad en el pago del arbitrio municipal de la Municipalidad Provincial de Tacna, durante el año 2013, no es alto.

H1: El nivel de morosidad en el pago del arbitrio municipal de la Municipalidad Provincial de Tacna, durante el año 2013, es alto.

Estadísticos para una muestra

	N	Media	Desviación típ.	Error típ. de la media
PMOR	33	3.2124	.49264	.08576

Prueba para una muestra

	Valor de prueba = 3					
	t	gl	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias	95% Intervalo de confianza para la diferencia	
					Inferior	Superior
PMOR	2.477	32	.019	.21242	.0377	.3871

H0: $\mu \leq 3$

H1: > 3 MAYOR

Como $p_v=0.019 < 0.05$

Entonces H0 se rechaza, luego se acepta H1 que implica que $\mu > 3$ esto significa que la morosidad es alta en un nivel de confianza de 95%.

4.3.2. Hipótesis Específica 02

H0: El impacto en la recaudación tributaria en relación al pago de los arbitrios municipales en la Municipalidad Provincial de Tacna, durante el año 2013, es baja.

H1: Entonces se comprueba el H0 $\mu < 3$ esto significa que la recaudación tributaria durante el año 2013 es baja en un nivel de confianza de 95%.

Estadísticos para una muestra

	N	Media	Desviación típ.	Error típ. de la media
PREC	33	3.2391	.55332	.09632

El promedio de la variable es de 3.23 lo que indica que según las personas encuestadas la mayoría de ellas el impacto que puedan tener en la recaudación está por encima del promedio

Prueba para una muestra

	Valor de prueba = 3					
	t	gl	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias	95% Intervalo de confianza para la diferencia	
					Inferior	Superior
PREC	2.482	32	.018	.23909	.0429	.4353

H0: $\mu \leq 3$

H1: > 3 MAYOR

Como $p_v = 0.018 < 0.05$

4.3.3. Hipótesis General

La morosidad en el pago del arbitrio municipal influye significativamente en el impacto de la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, durante el año 2013.

$$Y = \beta_0 + \beta_1 X$$

Donde:

$$H_0: \beta_0 = \beta_1 = 0$$

$$H_1: \beta_0 \neq \beta_1 \neq 0$$

ANOVA

Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
Regresión	3,302	1	3,302	22,933	,000 ^b
Residual	4,464	31	,144		
Total	7,766	32			

a. Variable dependiente: PMOR

b. Variables predictoras: (Constante), PREC

Para probar esta hipótesis se hace mediante el ANOVA, el cual nos refleja el valor de significancia ($p_v = 0.000$) que menor que 0.05 la hipótesis nula se rechaza

Esto significa que el nivel de morosidad en los arbitrios municipales influye significativamente en el impacto de la recaudación tributaria a un nivel de confianza del 95%.

Coeficientes

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes tipificados	t	Sig.
	B	Error típ.	Beta		
1 (Constante)	.886	.497		1.784	.084
PMOR	.732	.153	.652	4.789	.000

a. Variable dependiente: PREC

Se puede apreciar además los coeficientes de regresión lineal para el promedio de morosidad en el pago de arbitrios.

4.4. Discusión de resultados

En la encuesta realizada 4.2. (Cuadro 07) el 30.30% del personal indica que la M.P.T. Cuenta con un sistema de tecnologías de información ya que es necesario que todas las municipalidades obtengan la información actualizada de los contribuyentes que cumplen y no cumplen con sus obligaciones tributarias. De tal manera se relaciona el presente trabajo y se comprueba según el autor Armas (2007) en su tesis titulado “Las nuevas tecnologías en las administraciones tributarias”, menciona de las tecnologías de información y comunicación aplicadas por las administraciones Tributarias, están orientadas a proveer servicios de alta calidad, facilitando el cumplimiento tributario, optimizando la capacidad de fiscalización y recaudación con el objeto de disminuir la evasión y el fraude fiscal.

En la encuesta realizada 4.2. (cuadro 12) el 58% del personal opina que existe un sistema de monitoreo y seguimiento para los contribuyentes morosos, sin embargo habiendo este sistema existe una morosidad de contribuyentes de tal manera se comprueba que el trabajo del autor Quintanilla (2013) titulado la “Aplicación de la auditoría fiscal como estrategia en la detección de la evasión tributaria a nivel de las empresas de servicios comerciales de Lima Metropolitana, 2006-2010”concluyeque las instituciones que se encargan de la recaudación tributaria deberían tener una auditoría fiscal para que pueda bajar el índice de evasión tributaria y la elusión tributaria ya que esto permite cumplir con mantener la administración pública y así mismo proveer los servicios públicos a la sociedad.

En la encuesta realizada 4.2. (cuadro13) que el 30.30% del personal opina que carecen de proyectos en marcha para mejorar el impacto de la recaudación tributaria mientras que un porcentaje menor de 27.27% opina que no tiene conocimiento que hay proyectos de mejora pero sin embargo el 18.18% opina que si existe proyectos de mejora en el recaudación tributaria entonces se puede entender que el personal de la M.P.T. no está netamente enterado de los proyectos de mejora en los impuesto en la población el presente trabajo tiene relación con el autor Espinoza (2013) en su tesis titulado “Recaudación de impuesto predial y arbitrios en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa “concluye que Municipalidad Distrital Coronel Gregorio

Albarracín Lanchipa, carece de un plan que permita la recaudación óptima del impuesto predial y arbitrios municipales. No cuenta con políticas de orientación y concientización del contribuyente para cumplir con sus obligaciones tributarias ya que los programas de recaudación y fiscalización tributaria no son eficientes.

La encuesta realizada 4.2. (Cuadro 03) Se observa que el 39.39% del personal opina que el impacto en la recaudación tributaria perjudica a la M.P.T. ya que este no puede cumplir con su trabajo de arbitrio municipal en la ciudad de Tacna, por lo tanto tiene relación con el autor Lara Dorantes (2009) en su trabajo titulado “La Recaudación Tributaria en México” se concluye que tienen problemas para el elevar la recaudación tributaria. El sistema tributario en todos los países del orbe es de vital importancia y una deficiente recaudación dificulta el funcionamiento de cualquier Estado, la Municipalidad de Tacna no se está cubriendo sus costos, hace falta una buena recaudación tributaria porque esta afecta a cualquier estado, como en el caso de México. De tal manera que se comprueba

IMPACTO DE LA MOROSIDAD EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, AÑO 2013

1. La morosidad en el pago de los arbitrios municipales influye en el impacto de la recaudación tributaria ocasionando el incumplimiento de prestación de servicios y materiales logísticos que esta tasa requiere perjudicando la calidad de vida de la población.
2. El impacto de la recaudación tributaria está relacionada a las amnistía tributarias, lo que hacen es fomentar y acrecentar la cultura del no pago convirtiendo la solución en un “arreglo que rebota”, es decir en una solución temporal para bajar el índice de morosidad de un trimestre y esto tiene complicaciones a largo plazo en la población porque disfrutan de un beneficio inmerecido en los contribuyentes.
3. Los adelantos de la implementación de nuevas tecnologías tiene un impacto en la recaudación tributaria para el desarrollo de la población siendo beneficiosa para la municipalidad provincial de Tacna que tiene como objeto disminuir la morosidad en el pago del arbitrio municipal.
4. La falta de elaboración de buenos proyectos, la creatividad para apelar a nuevos sistemas de gestión y de cobranza para reducir la morosidad del arbitrio municipal influye en la recaudación tributaria de la municipalidad provincial de Tacna.
5. La morosidad en el pago del arbitrio municipal está relacionado con los antecedentes de otras municipalidades del Perú que trabajar en las publicidades y emisiones radiales acerca de los vencimientos de las cuotas de los contribuyentes es beneficioso para el Impacto en la Recaudación Tributaria.
6. El impacto de la recaudación tributaria tiene relación con una Educación Tributaria ya que es el conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones. Es necesario que todos los ciudadanos de un país posean una fuerte educación tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador para que el estado pueda cumplir con su obligación constitucional de velar por el bien común y proporcionar a la población los servicios básicos que ésta requiere, que principalmente provienen de los tributos pagados por los contribuyentes.

SEZON-CADZEMOR

1. No se debe descuidar los servicios del arbitrio municipal ya que son de vital importancia para la ciudad es decir, la obligación de pago sostiene y financia los servicios públicos que presta la Municipalidad
2. Es importante que se disminuyan cada vez las “amnistías tributarias”, de esta forma se formaría poco a poco conciencia tributaria en los contribuyentes municipales, dado que tendrían pleno conocimiento de sus obligaciones y de las fechas de vencimiento.
3. Para lograr una recaudación tributaria beneficiosa para la municipalidad provincial de Tacna se debe de implementar adelantos tecnológicos, ya que estos adelantados se encuentran a la vanguardia de los países más desarrollados como Chile, Colombia y España orientados a facilitar el cumplimiento tributario, optimizando la capacidad de fiscalización y recaudación tributaria.
4. Incorporar personal calificado y eficiente para el área de sub gerencia de administración tributaria para diseñar políticas claras que incrementen la recaudación tributaria para disminuir la morosidad del pago del arbitrio municipal.
5. Aprovechar los medios de comunicación porque es un mecanismo más simple y rápido para reducir la morosidad y de esta manera informar a los contribuyentes sobre sus obligaciones tributarias.
6. Crear un proyecto de educación tributaria con el propósito de dar fiel cumplimiento a su Visión “Crear una conciencia tributaria local en los contribuyentes, eliminando la cultura del incumplimiento y evasión fiscal, y promover la actuación transparente y eficiente de sus funcionarios, para ofrecer un servicio de máxima calidad al a los Contribuyentes.”

S-I-C-I-C-O-N-F-E-R-E-F-E-R

Castiglioni, J. (2003). *Régimen Tributario Municipal*.

Espinoza (2013). *Recaudación de impuesto predial y arbitrios en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa* (Tesis Licenciatura). Universidad Privada de Tacna.

Estudio Rebaza Abogados (2014). Recuperado el 08 de abril del 2014 de:
http://www.estudiorebaza.com.pe/comentarioslegales.php?subaction=showfull&id=1301631403&archive=&start_from=&ucat=5&

Municipalidad Provincial de Tacna (1999). *T.U.O. Código Tributario*. Decreto Supremo N° 135-99-EF y modificatoria.

Recuersa, M. (2012). *La Morosidad del sector público en el cumplimiento de sus obligaciones*.

Rodríguez (2008). *Prevención y Cura de la Morosidad*. Recuperado el 08 de abril del 2014 de:
http://www.idec.upf.edu/documents/mmf/07_09_prevenion_morosidad.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas (2011) Manual para la Mejora de la recaudación del impuesto predial en las Municipalidades

Ruiz vera (2008). *Estrategias adecuadas para incrementar la recaudación tributaria de la municipalidad provincial de Huaraz – Perú 2008-2010*. Recuperado 26 de Junio del 2014 de:
<http://congreso.pucp.edu.pe/iberoamericano-contabilidad/pdf/080.pdf>

Estudio rebaza abogados (2014). *Entre una mala gestión de recaudación de tributos y la cultura del no pago*. Recuperado el 20 de mayo del 2014 de:
http://www.estudiorebaza.com.pe/comentarioslegales.php?subaction=showfull&id=1301631403&archive=&start_from=&ucat=5&

A N E X O S

ANEXO 01

MEF busca incrementar Recaudación de Tributos Municipales

Jueves, 05 de setiembre 2013

La recaudación en el Perú por tributos municipales es muy baja. De acuerdo con la viceministra de Economía, Laura Calderón, este concepto representa sólo 0.4 puntos porcentuales del PBI, mientras que en países vecinos en ratio es de entre 2 y 3 puntos porcentuales.

Por ello anunció que buscarán apoyar a las municipalidades para incrementar los ingresos por los tributos que cobran a la población y es muy probable que antes de fin de año se envíe al Congreso un proyecto para la revisión del marco tributario de los gobiernos locales. "Aquí hay que hacer un esfuerzo importante, muchas veces será complicado porque tiene que ver con la actualización del autoavalúo que creo que todos somos conscientes, con las tasas, también con la base tributaria de los gobiernos locales, pues unos tienen mayor capacidad que otros con el esfuerzo que han hecho con las SAT o equivalentes", precisó. Durante su presentación en la Comisión de Presupuesto del Congreso, Calderón señaló que el objetivo debería ser subir este ratio y llegar al que tienen los países vecinos. "No estamos señalando una realidad que no podamos llegar"

Fuente: El Diario El Comercio.

ANEXO 02

NOTICIAS SOBRE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS

Miércoles 09 de diciembre del 2009

En 27 municipalidades se dieron amnistías tributarias por fin de año

En el 2008 fueron 20 comunas. Este año se batirán todos los récords. La Cámara de Comercio de Lima critica la deficiente recaudación edilicia

Por: *Fernando González-Olaechea* En total 27 municipalidades de Lima y Callao han otorgado beneficios tributarios a sus vecinos para los cobros de deudas del Impuesto Predial y arbitrios, informó ayer el Instituto Peruano de Administración Municipal (IPAM). En la mayoría de los casos las facilidades consisten en la condonación de los intereses moratorios y la anulación de multas para los vecinos que cumplan con pagar la deuda tributaria atrasada dentro del nuevo plazo fijado por cada municipalidad. El director del

IPAM y especialista en temas municipales, Marco Tulio Gutiérrez, señaló ayer que este año se estaba batiendo un récord de amnistías, en comparación con años anteriores. Recordó que el 2008 fueron cerca de 20 las municipalidades que ofrecieron este tipo de beneficios para cerrar el año. Para Gutiérrez, en esta oportunidad el gesto tiene fines políticos. “Esto se hace, evidentemente, con fines electorales ¿Cuándo vas a dar una amnistía así a los contribuyentes? La campaña por las elecciones municipales comienza ahora”, opinó. Explicó, además, que las amnistías son exclusivamente, en el caso de Barranco, para locales comerciales; en Comas, para los contribuyentes de predios ubicados en la zona en conflicto de límites con Los Olivos e Independencia; y en San Juan de Miraflores, para establecimientos de hospedaje. En los distritos de La Victoria, Punta Hermosa, San Juan de Miraflores, Surco y Surquillo la amnistía es para los omisos a la inscripción como contribuyentes, así como para los casos en que se hubiera subvaluado el monto de las propiedades. “La Cámara de Comercio de Lima”:<http://www.camaralima.org.pe/> (CCL) se mostró contraria a estas medidas. Voceros de esta institución manifestaron que la CCL “no es partidaria de las condonaciones ni de las amnistías indiscriminadas a las que periódicamente recurren las municipalidades porque constituyen un premio a los morosos”. La CCL agregó que esta morosidad se debía a una serie de factores, entre ellos, al cobro de arbitrios excesivos y, sobre todo, porque algunas municipalidades carecen de una eficiente y ordenada administración de sus recursos. Marco Tulio Gutiérrez coincide con la Cámara de Comercio de Lima. Para el especialista, la raíz del problema es la mala gestión de las municipalidades para cobrar los tributos. “La recaudación es desastrosa. Las municipalidades recaudan anualmente en promedio el 40% de lo que se programan. Esto pasa por no contar con personal capacitado, por la ausencia de políticas de presión. Existe un miedo de cobrar porque muchos alcaldes creen que eso les hace perder votos”, enfatizó Marco Tulio Gutiérrez.

CLAVES *Sobre los puntuales y los morosos* *Premio a los puntuales* Hay municipalidades que premian la puntualidad de sus vecinos a través de descuentos, como La Molina, Surco, San Isidro, San Borja, Miraflores, Jesús María, Pueblo Libre (da beneficios a puntuales y morosos) y Comas. *Punto Final* La gran mayoría de las municipalidades ha establecido como fecha límite para las amnistías y beneficios el 31 de diciembre. *Intereses* Quienes pagan a tiempo el Impuesto Predial y arbitrios evitan abonar los intereses. *PRECISIONES*.

Fuente: El Diario El Comercio.

ANEXO 03

“LAS AMNISTÍAS SON UNA REALIDAD INCUESTIONABLE EN TODO EL MUNDO”

Más al norte, en los Estados Unidos, la ley de Ingresos Federales de 2013 incluye también una amnistía y el IRS ha aplicado amnistías para que los contribuyentes. Hace pocos días Guatemala, un país con muchas necesidades y una carga tributaria muy baja, aprobó la “Ley de Regularización Tributaria”, para darles oportunidad a los infractores de ponerse en orden, ahora que parece que cuentan con un sistema tributario mejorado y una administración preparada para cumplir su misión.

Sus vecinos al norte y al sur han seguido el mismo camino. En México, tal y como lo hicieron los Ex Presidentes Fox y Calderón al inicio de sus administraciones, el Presidente Peña Nieto puso en marcha “un programa de amnistía fiscal, el cual contempla condonar entre el 80 y el 100 por ciento de los adeudos fiscales de las personas y empresas que lo soliciten”. En el caso de Honduras, el país con más pobreza en Centroamérica, en mayo pasado se aprobó una amnistía que incluye las contribuciones a la Seguridad Social, las pensiones y los servicios públicos.

Más al norte, en los Estados Unidos, la ley de Ingresos Federales de 2013 incluye también una amnistía y el IRS ha aplicado amnistías para que los contribuyentes que residen en el extranjero y no han hecho las declaraciones que les exige la ley puedan regularizar su situación, así como contribuyentes que poseen inversiones “offshore” y otros para que regularicen su situación personas que no están en la red de la administración. También las grandes corporaciones que mantienen sus utilidades en el exterior para no pagar los impuestos se han beneficiado de tasas preferenciales para que las lleven al país. Los estados, por su parte, han hecho lo propio: de 1982 a noviembre de 2012, 46 estados más el Distrito de Columbia y grandes ciudades como Nueva York y Los Ángeles implementaron 112 amnistías.

En América Latina, Argentina, Brasil (y varios de sus estados), Colombia, Ecuador y República Dominicana han tenido amnistías tributarias en la última década, como lo han hecho muchos otros países alrededor del mundo, incluidos Australia, Singapur, India, Suráfrica, Kenia, España, Bélgica, Italia, Suecia y Rusia.

La realidad se impone. Son un “fact of life”, como dicen los de habla inglesa. No son, tampoco, una “enfermedad” propia de los países con una institucionalidad débil. Por lo tanto, la pregunta que debemos hacernos es cómo y cuándo podemos aprovechar las

amnistías para mejorar el sistema y la administración tributarios. Hay varias lecciones que podemos aprender:

Las amnistías deben ser eventos extraordinarios, no ser parte del quehacer ordinario o de la conducta cíclica de la administración. Las más exitosas no son las que tienen como objetivo subir temporalmente los ingresos (como abundan en épocas de crisis fiscales), sino más bien las que marcan una ruptura con prácticas del pasado. En ese contexto muchos países las han empleado para que las empresas con utilidades e inversiones ocultos en paraísos fiscales los repatrien: Suecia, Australia, Estados Unidos, España, para mencionar solo algunos. Se busca en estos casos de replantear la conducta tributaria, de hacer literalmente un “borrón y cuenta nueva” (tengamos en cuenta que si hacemos borrones todo el tiempo, destruimos el papel). Este podría llegar a ser también el caso de Guatemala, donde se afirma que se trata de hacer una ruptura significativa con las malas prácticas del pasado.

Cuando se aplica una amnistía se abren dos oportunidades a la administración y los tribunales, para lo cual deben estar preparados. Primero, se liberan recursos que de otra forma estarían comprometidos en el proceso administrativo y judicial. Segundo, mucho más importante: se puede aprovechar la oportunidad para conocer mejor a los contribuyentes, pues ellos mismos revelarán muchas de sus características conforme actúen en la amnistía. Proporcionan información los que se acogen, y también los que no lo hacen.

Fuente: Centro Interamericano de Administraciones Tributarias.

ANEXO 04

Promedio de morosidad por arbitrios en conos de Lima llega al 73%, según IPAM

(ANDINA). Pese a que el país experimenta un sostenido crecimiento económico, los municipios no han logrado mejorar su recaudación por arbitrios, informó el Instituto Peruano de Administración Municipal (IPAM), al señalar que en los conos de Lima la morosidad por ese concepto es de 73%. Según Marco Tulio Gutiérrez, director del IPAM, la mayoría de municipalidades de la capital no ha sido suficientemente creativa para mejorar su recaudación, aprovechando la actual coyuntura económica. “El problema es de falta de eficiencia en la recaudación”, dijo.

Contrariamente unos pocos logran que la mayoría de sus vecinos cumplan con pagar sus arbitrios. El Cercado de Lima es un caso especial: la morosidad se acerca al 19%, mientras que en el resto de distritos el promedio de morosidad es de 40%. Entre estos últimos destacan los distritos de La Victoria, La Molina, San Isidro, Miraflores, Jesús María y Santiago de Surco. Con relación a otros distritos de la capital, San Juan de Lurigancho es un caso excepcional, si se tiene en cuenta que, pese a contar con la mayor población de Lima (alrededor de un millón de habitantes), posee un índice de morosidad de 71%.

Incentivos

Gutiérrez explicó que en los últimos años varias municipalidades han encontrado en la promoción de servicios gratuitos y descuentos adicionales la “varita mágica” para incentivar el pago puntual de arbitrios. Cada tres meses actualizan el estado de las tarjetas de los buenos vecinos. Por ejemplo, los municipios de Barranco, Surco, La Molina, Lince y San Isidro han creado una tarjeta que permite a los buenos vecinos acceder a descuentos en varios establecimientos de su jurisdicción, como pollerías, boutiques, farmacias, entre otros. Otros distritos, además, ofrecen este año sorteos entre los vecinos puntuales. En Comas la municipalidad ofrece pasajes al Caribe, y en los distritos de Independencia, Jesús María, La Molina, La Victoria, San Luis, Santa Anita y Surquillo se obsequian artefactos eléctricos y otros. San Isidro, con su programa “Sí asiste”; y Surco, con “Seguro puntual”, dan servicio de grúa y auxilio mecánico a los buenos contribuyentes.

¿Cobranza a presión?

El especialista en temas municipales afirmó que lamentablemente para el grueso de vecinos de Lima pagar arbitrios no está entre sus prioridades y que una mayoría decide cumplir sus obligaciones a presión. “No estamos acostumbrados a actuar voluntariamente a pagar nuestros arbitrios”, comentó. En ese sentido, explicó que las municipalidades están facultadas para crear un Servicio de Administración Tributaria (SAT) como el de la Municipalidad de Lima que, pese a los cuestionamientos, ha logrado buenos resultados. “En el Cercado de Lima la morosidad es baja, llega al 19%, como en otros distritos, entre ellos La Molina, San Isidro y Miraflores”, expresó Gutiérrez, al comentar que pareciera gustarnos la “mano dura” para cumplir con nuestras obligaciones.

Fuente: Andina agencia peruana de noticias del Perú para el mundo.

ANEXO 05:

Sugerencias para la Mejora de la Recaudación Tributaria Municipal

Adiós a las amnistías:

Como se ha analizado, las mal llamadas amnistía tributarias, lo que hacen es fomentar y acrecentar la cultura del no pago convirtiendo la solución en un “arreglo que rebota”, es decir en una solución temporal con complicaciones a largo plazo.

En tal sentido la Municipalidad, ya no debieran recurrir nunca más a estas “amnistías tributarias”, muy por el contrario decirles adiós para siempre^[3], de esta forma se formaría poco a poco conciencia tributaria en los contribuyentes municipales, dado que tendrían pleno conocimiento de sus obligaciones y de las fechas de vencimiento.

Mejoramiento del sistema de información y catastro:

Es necesario que todas las municipalidades cuenten con un adecuado sistema de información, en el que figure todo el padrón de sus contribuyentes y tengan además actualizadas las características de los predios, esta información usualmente se tiene con los catastros municipales actualizados.

Hay diferentes formas de elaborar catastros municipales, desde los más simples y menos costosos, hasta los más sofisticados utilizando sistemas más modernos y complejos, en todo caso, no se requiere gastar enormes sumas de dinero para contar con un catastro actualizado.

Sinceramiento de cuentas:

Las veces que me ha tocado asesorar una transferencia de gestión, o realizar alguna auditoria a la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria y a la de Ejecución Coactiva, siempre me he topado con la información que existe una importante y millonaria cartera pesada, pendiente de cobranza; cartera que muy por el contrario en vez de disminuir gradualmente por motivo de la ejecución de la cobranza, se mantiene o aumenta.

El motivo es que muchas de éstas carteras tiene un origen dudoso, resultando ser obligaciones tributarias que se encuentran impugnadas y observadas en su origen, hecho además que es compartido por el funcionario responsable, sin embargo existe un rechazo a sincerar la cartera de morosidad y se prefiere mantener los datos.

Por ejemplo muchas Municipalidades a raíz de la emisión de la sentencia del Pleno Jurisdiccional del Tribunal Constitucional N° 053-2004-PI/TC, que marcó la pauta legal y constitucional, para el cobro de los arbitrios municipales, estableciendo criterios de validez para el cobro de los mismos, así como aspectos de razonabilidad para el cálculo de los costos individualizables; se percataron que habían emitido ordenanzas municipales que no respetaban dichos criterios, por lo tanto las mismas contenían vicios de inconstitucionalidad, sin embargo se encontraban pendientes de cobranza miles e incluso millones de soles, por arbitrios municipales sustentados en estas ordenanzas. Siendo necesario por lo tanto que haya un sinceramiento de la deuda, debiendo declararse la nulidad de todas estas deudas y archivar los expedientes.

A esto me refiero con sinceramiento de las deudas, es decir separar lo que realmente se puede cobrar de lo que no se pueda cobrar, con el objeto de poder elaborar el plan de ejecución de cobranza en forma real, archivando la cobranza pendiente que nunca se podrá efectivizar.

Tercerización de la fiscalización:

Si ha quedado claramente demostrado durante años que las Municipalidades vienen fiscalizando ineficazmente a sus contribuyentes, donde está la objeción para que estas no contraten por lo menos temporalmente los servicios externos de fiscalización, hasta que se mejore los procesos y sistemas internos de la Municipalidad.

Este error, es decir, la supuesta creencia de la prohibición para contratar servicios de fiscalización externos, conforme he podido investigar, proviene de algunas acciones de control de la Contraloría General de la República y/o Órganos de Control Interno, cuyos exámenes culminan en informes, que observan la contratación de empresas dedicadas a estos menesteres, argumentando que la labor de fiscalización es una labor propia de las Municipalidades, por lo tanto, no puede ser contratada externamente.

Este argumento a mi parecer resulta errado, porque por ejemplo también una labor propia de las Municipalidades es ejecutar obras Públicas y esta labor también puede ser contratada externamente.

Por lo que propongo que si es total y legalmente factible que se pueda realizar la contratación de empresas o profesionales externos que colaboren con su experiencia y especialidad con la mejora de la fiscalización tributaria municipal.

Los problemas, en relación a esta contratación suelen ser otros; unos referidos al proceso de contratación, los porcentajes de cobranza para el pago de los honorarios de estos locadores e incluso el método poco ortodoxo y legal, que algunas de estas empresas suelen aplicar para lograr buenos resultados en su cobranzas, dejando como herencia, una vez que termina sus contratos, problemas civiles y penales a los funcionarios de la Municipalidad e incluso procesos judiciales con pronóstico en contra de las Municipalidades.

En tal sentido, las bases o términos de referencia en la contratación de estos servicios tienen que estar perfectamente elaborados y la selección debe ser una selección idónea y no dirigida.

Utilización de Centrales de riesgo:

Es conocido que, tanto a nivel de los bancos, empresas financieras y comerciales que otorgan créditos; las centrales de riesgos constituyen mecanismos muy eficaces para lograr motivar o presionar el cumplimiento de las deudas de sus clientes morosos, que se ven obligados a cancelar sus deudas con el objeto de no aparecer como morosos y con ello se les niegue cualquier futuro crédito.

Recientemente y casualmente me enteré que la Policía Nacional del Perú, estaba utilizando centrales de riesgo para obligar a todos los que habían gestionado dosaje étílico y no habían cumplido con pagarlo a que lo hagan a través de estas centrales de riesgo, ya que sus nombres aparecían en sus archivos, como cualquier deudor financiero o comercial.

En tal sentido, si esto puede ocurrir con estas personas, porque no también con los contribuyentes, considerando que una deuda de este tipo, tiene incluso una mayor connotación social y de interés público, ya que el dinero que se paga para tributos municipales sirve para cumplir con la ejecución de gastos propios del servicio municipal.

Sin embargo de apelar a esta sugerencia, se debe tener previamente la información, los procesos, el sistema informático, expedientes y demás, correctamente establecidos y sin errores, ya que sería lamentable que se le ponga a un contribuyente en una situación de inelegible para un crédito, por error en la data de la Municipalidad correspondiente.

Apoyo en gestión de cobranza, mediante grupos multidisciplinarios:

Usualmente las Municipalidades, nunca cobran sus deudas tributarias en el último periodo de la gestión edilicia, esta situación se presenta porque existe un alto grado de postulación a la reelección y esta gestión de cobranza se opone a los intereses políticos del actual burgomaestre.

Sin embargo, nunca se ha visto la posibilidad que una situación como esta, es decir la gestión de fiscalización y cobranza de deudas pendientes a los contribuyentes, pueda incluso dar réditos políticos a una determinada gestión.

Al margen que la cobranza de deudas tributarias y la mejora de la recaudación debe ser una labor de todos los años y no de algunos, si se utiliza buenas estrategias en la cobranza de estos adeudos, los propios deudores tributarios a quienes se les fiscaliza, podrían estar incluso estar agradecidos con los funcionarios que les hicieron conocedores de la deuda y de los beneficios que se puede obtener de tener predios debidamente saneados.

De conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobierno Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripción.

En este contexto de finalidad de las Municipalidades, como una Municipalidad puede darse el lujo de representar a vecinos morosos; como puede continuar prestando servicios

públicos en forma inadecuada por la falta de recursos, o subvencionar estos con recursos que pueden servir para otras obras o fines.

Por último como puede pretender una Municipalidad desarrollar integral, sostenible y armónicamente a los propietarios de predios de su jurisdicción que no pueden disponer libremente de ellos, gravarlos ni hipotecarlos, considerando que estos (sus predios) se constituyen en sus principales capitales para inversión y progreso.

En tal sentido, no está mal fiscalizar ni cobrar deudas pendientes a los contribuyentes, lo que quizá debe cambiar es la forma, utilizando grupos multidisciplinarios de profesionales, los cuales no sólo analicen la situación económica del deudor, sino que les expliquen de la conveniencia de poder tener saneadas sus propiedades, sin deuda alguna, haciéndoles ver que es más rentable tener una propiedad sin deuda.

Fuente: Artículo estudio rebaza y abogados.

ANEXO 06:

Antecedentes Normativos:

Si nos ponemos a recordar, invitación que hago a los colegas mayores de 40 años, ya que a los menores de esta edad sólo les podré invitar para que investiguen y comprueben la veracidad de los datos o que crean ciegamente en los que les paso a referir.

El panorama normativo tributario municipal antes de la dación del Decreto Legislativo Nro. 776 en diciembre de 1993 y vigente a partir del 01 de enero de 1994, era realmente un caos, existían tributos Municipales creados por legislación totalmente dispersa, así tenemos:

Ley N° 21921 que crea Impuesto a los Premios de Loterías y Rifas Decreto y modificada por Decreto Legislativo N° 499.

Ley N° 23552 que crea el Impuesto al Valor del Patrimonio Predial y su reglamento D.S N° 148-83-EFC.

Ley N° 24405 que establece la exoneración del impuesto al valor del patrimonio predial a favor de pensionistas

Ley N° 24625 que interpreta los artículos 1° y 2° de la Ley N° 24405, para favorecer a pensionista en exoneración del Impuesto al Valor del Patrimonio Predial.

Decreto Ley N° 21980 que crea el Impuesto a los Terrenos sin Construir

Decreto Legislativo N° 210 que establece límites a las tasas del impuesto a los Terreno sin Construir.

Decreto Legislativo N° 303 Aprueba la Ley de Impuesto de Alcabala y su reglamento Decreto Supremo N° 277-83-EFC

Ley N° 23724 que crea el Impuesto Automotriz sus normas reglamentarias Decreto Supremo N° 154-84-EFC

Decreto Ley N° 21440 Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos

Decreto Ley N° 22834, que crea el Impuesto Licencia Municipal de Funcionamiento en sustitución de algunos tributos

Decreto Supremo N° 009-82-IN, que aprueba el Reglamento de Licencias Especiales de Policía

Decreto Supremo N° 004-83-IN, que otorga competencia a la Municipalidades Provinciales para el otorgamiento de Licencias.

Decreto Legislativo N° 184, que establece la contribución por mejoras.

Decreto Ley N° 22012, que dicta medidas para uniformar normas de aplicación de arbitrios y alumbrado público.

Decreto Ley N° 22442, que otorga competencia a Municipalidades para variar cuantía de arbitrios.

Entre otras normas.

Este desordenado panorama de normas que no se encontraban compendiadas en un solo cuerpo legal, generaban los siguientes problemas:

Primer Problema.- tanto el contribuyente como los funcionarios de los propios Gobierno Locales, no sabían a ciencia cierta cuales eran las competencias tributarias y administrativas de la Municipalidad, cometiendo errores y negligencias tanto en el pago como en el cobro de las mismas.

Segundo Problema.- La intencionalidad de algunos funcionarios, para aprovecharse de manera personal de esta situación, es decir, ante al caos lucraban en beneficio propio.

Un ejemplo que grafica de manera clara lo manifestado, es lo que ocurría con el impuesto predial, pues para esta obligación tributaria habían diferentes normas, que contemplaban la creación del impuesto, la inafectación de los pensionistas; incluso la existencia en paralelo del Impuesto a los terrenos sin construir, que no era otra cosa que un amañado impuesto predial.

En el caso de los arbitrios municipales, estos tenían su propia norma de creación al igual que el impuesto a los espectáculos públicos no deportivos y el impuesto al patrimonio automotriz. Los abogados que por aquellos años estábamos involucrándonos en esta rama denominada Derecho Municipal, para poder tomar real conocimiento de la situación tributaria municipal, teníamos que investigar tanto el origen legal de las obligaciones tributarias, como sus modificaciones e incluso las contradicciones.

Como anécdota que refleja este complicado panorama legal tributario, es por ejemplo aquella situación en que se encontraban los propietarios de los terrenos sin construir, que tenían que pagar tanto el impuesto predial como el impuesto a los terrenos sin construir, hecho que consideraban incluso como un castigo para el que no construía un terreno, sin considerar el Estado que, una de las razones para que no lo hiciesen era la falta de

recursos económicos, es decir, el Estado Peruano sancionaba impositivamente al que carecía de recursos.

Otro caso que recuerdo acontecido en el departamento de Arequipa, era el de dos Municipalidades que entraron en serios conflictos cuando pusieron sendos peajes para el cobro tasas por uso de vías, sólo 200 metros separaba un peaje del otro, lo que ocasionó la intervención del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el que determinó que ninguno de los dos peajes era legal; o aquella referencia de la Municipalidad que decidió cobrar una especie de peaje a los propietarios de animales que serían beneficiados en los camales de sus jurisdicciones, ello porque al discurrir estos animales por las calles y avenidas de su distrito, ensuciaban las mismas lo que originaba gastos adicionales en limpieza.

Varios casos como estos, grafican el panorama legal tributario que se vivía antes del año 1994; desorden normativo que aunado a otros problemas internos de las Municipalidades, como la falta software originales y especializados en materia tributaria municipal, así el uso de inadecuados sistemas informáticos, determinaba un absoluto desorden en la emisión de los estados de cuentas de todos los contribuyentes, así como la inexactitud de la cobranza de las deudas pendientes.

Esta falta de modernidad y cruce de información originó lamentablemente, que muchos malos funcionarios, aprovecharan este desorden y lucrasen en beneficio propio, quedando prácticamente impunes, debido a que el delito no se podía demostrar, el extremo del desorden llegó incluso a hechos mayores, cuando al momento de cambio de gestiones ediles, responsables de los sistemas de información en algunas Municipalidades (incluso provinciales), hacían “caer” el sistema, adulteraban los archivos, llevándose además el software instalado, porque argumentaban que como autores del mismo, la Municipalidad no les había pagado sus derechos.

Quiero aclarar que, no existe un exacta relación entre la modernidad de los sistemas informáticos con la vigencia del Decreto Legislativo 776, sino que antes del mismo, el caos informático era más común que después de su vigencia, dado que, la codificación de todas las obligaciones tributarias municipales en una sola norma, permitió mayor precisión

en la cobranza de tributos, lo que no significa que a la fecha aún existen municipalidades que tienen problemas con sus sistemas informáticos.

Bueno, retomando esta historia, que como repito tiene por objeto graficar el caos normativo existente antes del año 1994, se refuerza el hecho de que les sea bastante complicado a las Municipalidades ejercer su función fiscalizadora, ya que los datos eran poco confiables y por lo tanto los resultados de las fiscalizaciones corrían el mismo riesgo, lo que sustentó esta cultura del no pago, ya que al no existir presión de pago de tributos municipales, la costumbre para su cancelación también fue mínima.

Intervención del Gobierno Nacional:

Si bien es cierto, la mala gestión tributaria es un problema inicialmente de los Gobiernos Locales, los que dentro de su autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, cuentan con los mecanismos necesarios para su solución, esta afecta también al Gobierno Nacional, considerando que los Gobiernos Locales cada vez se hacen más dependientes de los recursos que provengan de las transferencias del Tesoro Público, es por ello que se aprobaron normas para incentivar la mejora de la gestión Municipal en esta materia tributaria.

Mediante la Ley N° 29332, modificada por el Decreto de Urgencia N° 119-2009, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de la desnutrición crónica infantil a nivel nacional.

Esta ley en su artículo 1º, señala que el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante decreto supremo, establece los criterios, la mejora de los índices de efectividad de la recaudación; procedimientos de distribución de los montos del incentivo; así como los requisitos que deben cumplir los gobiernos locales para acceder al Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

En tal sentido, dicho Ministerio aprobó el Decreto Supremo N° 002-2010-EF, que aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del programa de modernización municipal.

Este programa tiene como finalidad promover condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a:

- Incrementar la recaudación de los impuestos municipales a través de la mejora de la gestión financiera.
- General las condiciones favorables al clima de negocios a través de la mejora en la provisión de los servicios públicos, infraestructura básica y simplificación de trámites.

Es así que, se han consignado seiscientos millones de Nuevos Soles (S/. 600 000 000,00) para el financiamiento de Programa de Modernización Municipal, como complemento del FONCOMUN, al presupuesto de los Gobierno Locales.

El Gobierno Nacional, está abordando el problema de la mala gestión en la recaudación de tributos municipales y ha aprobado este plan, estableciendo metas específicas a los gobiernos locales con el objeto que mejoren su gestión de recaudación, mediante incentivos económicos.

Sin bien es cierto, este plan de incentivos es un plan loable en sus metas y objetivos, resulta insuficiente, considerando que como repito son las propias Municipalidades, las que tienen que modificar su gestión y cambiar las mismas, en el sentido de establecer reglas claras, mecanismos efectivos y políticas firmes.

Fuente: Artículo Rebaza y Abogados.

ANEXO 07

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	SUB INDICADORES
<p><u>Problema general</u> ¿De qué manera la morosidad en el pago de los arbitrios municipales tiene un impacto en la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2013?</p>	<p><u>Objetivo general</u> Determinar de qué manera la morosidad en el pago del Arbitrio Municipal influyo en la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, durante el año 2013.</p>	<p><u>Hipótesis general</u> La morosidad en el pago del arbitrio municipal influyo significativamente en el impacto de la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, durante el año 2013.</p>	<p><u>Variable independiente</u> La morosidad en el pago del arbitrio municipal</p>	<p>-Obligaciones tributarias -Función de la recaudación tributaria -Viabilidad económica y financiera de las inversiones.</p>	<p>- Reconocimiento de las obligaciones tributarias - Análisis financiero -Situación financiera de la M.P.T. -Control de recursos financieros</p>
<p><u>Problemas específicos</u> a) ¿Cuál fue el nivel de morosidad en el pago del arbitrio municipal de la Municipalidad Provincial de Tacna, durante el año 2013? b) ¿Cuál es el impacto que tiene la recaudación</p>	<p><u>Objetivos específicos</u> a) Determinar el nivel de morosidad en el pago del arbitrio municipal de la Municipalidad Provincial de Tacna, durante el</p>	<p><u>Hipótesis específicas</u> a) El nivel de morosidad en el pago del arbitrio municipal de la Municipalidad Provincial de Tacna, durante el año 2013, no fue</p>	<p><u>Variable dependiente</u> Impacto en la recaudación tributaria de la M.P.T.</p>	<p>-Eficiencia de la gestión municipal. -Información para el contribuyente. -La cultura del “no pago”.</p>	<p>- Monitoreo y seguimiento - Orientación al contribuyente - Amnistía Tributaria</p>

tributaria en la Municipalidad Provincial de Tacna, durante el año 2013?	año 2013.	bajo.			- Motivación para el pago voluntario
	b) Determinar cuál es el impacto de la recaudación tributaria respecto al pago del arbitrios municipales en la Municipalidad Provincial de Tacna, durante el año 2013	b) El impacto en la recaudación tributaria en relación al pago de los arbitrios municipales en la Municipalidad Provincial de Tacna, durante el año 2013, no fueron efectivas.		-Comportamiento histórico de la morosidad.	
MÉTODO Y DISEÑO		POBLACIÓN Y MUESTRA		TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	
<u>Tipo de investigación</u>	Investigación aplicada	Universo	5 funcionarios de AT-MPT	Método	Correlacional
<u>Nivel de investigación</u>	Explicativo	Muestra	5 funcionarios de AT-MPT	Técnica	Entrevista
<u>Diseño de investigación</u>	No experimental –transversal			Instrumentos	Guía de entrevista
				Tratamiento estadístico	No definido

Instrumentos:

LA MOROSIDAD EN EL PAGO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, AÑO 2013.

PROPUESTA DE GUÍA DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA

OBJETIVO: Determinar de qué manera la aplicación de sanciones tributarias influyó en el nivel de morosidad en el pago del arbitrio municipal de la Municipalidad Provincial de Tacna, durante el año 2013.

DIRIGIDO A:

Funcionarios del área de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

INSTRUCCIONES:

Marcar con un aspa (X) o cruz (+) la respuesta que el entrevistado considere conveniente según la escala de calificación siguiente:

1: Totalmente en desacuerdo	2: En desacuerdo	3: Ni acuerdo ni desacuerdo	4: De acuerdo	5: Totalmente de acuerdo
---	----------------------------	--	-------------------------	---------------------------------------

ÍTEMS:

	ÍTEMS	CALIFICACIÓN				
		1	2	3	4	5
Morosidad en el Pago	1. ¿El nivel de recaudación tributaria en la M.P.T. es bajo?					
	2. ¿Las amnistías tributarias dan beneficio a la Municipalidad Provincial de Tacna?					
	3. ¿Actualmente el impacto de la recaudación tributaria perjudica a la M.P.T.?					
	4. ¿La Municipalidad Provincial de Tacna da una buena orientación al contribuyente para este realice sus pagos puntualmente?					

Recaudación Tributaria	5. ¿Existe un Programa de Educación Tributaria en la población?					
	6. ¿El ratio de morosidad se ha incrementado en los últimos años?					
	7. En la actualidad la MPT utiliza tecnologías de información para mejorar la recaudación tributaria					
	8. ¿La difusión de la publicidad en el pago de obligaciones tributarias tiene un efecto positivo en la población?					
	9. ¿La población realizan sus pagos oportunamente?					
	10. ¿Considera ampliar el horario del pago para una mejora de la recaudación tributaria?					
	11. ¿Existe alta rotación del personal encargado de la recaudación tributaria?					
	12. ¿Tienen algún sistema de monitoreo y seguimiento para los contribuyentes morosos?					
	13. ¿Existen proyectos en marcha para mejorar la recaudación tributaria?					
	14. ¿Usted cree que las cargas burocráticas son uno de los factores del nivel de morosidad?					